

Proyecto Educativo Institucional
I.E Maestro Pedro Nel Gómez

Proyecto Educativo Institucional

Institución Educativa Maestro Pedro Nel Gómez

“Forjar seres humanos íntegros”

2024

Tabla de contenido

Capítulo 1: Proyecto Educativo Institucional	5
Artículo 1º: Alcance.....	5
Artículo 2º: Justificación	6
Artículo 3º: Términos y definiciones	8
Capítulo 2: Principios y fundamentos	22
Artículo 4º: Reseña histórica.....	22
Artículo 5º: Identidad institucional	23
Artículo 6º: Misión	24
Artículo 7º: Visión	25
Artículo 8: Filosofía.....	25
Artículo 9º: Principios institucionales.....	25
Artículo 10º: Política de calidad	26
Artículo 11º: Objetivos de calidad	27
Artículo 12º: Perfil del estudiante	28
Artículo 13º: Perfil del docente:	29
Artículo 14º: Perfil del directivo docente:.....	30
Artículo 15º: Perfil del docente articulador Media técnica modalidad informática	30
Artículo 16º: Perfil del personal administrativo y de servicios generales.....	31
Artículo 17º: Perfil de la familia.....	34
Capítulo 3: Análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes	35
Capítulo 4: Objetivos	37
Artículo 18º: Objetivo general.....	37
Artículo 19º: Objetivos específicos	37
Artículo 20º: Objetivo general de la Media técnica	38
Artículo 21º: Objetivos específicos de la media técnica	38
Capítulo 5: Estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos.....	40
Artículo 22º: Enfoque pedagógico	40
Artículo 23º: Modelo pedagógico	40
Capítulo 6: Organización del plan de estudios y la definición de criterios para la evaluación del rendimiento del educando	42

Artículo 24°: Áreas	42
Artículo 25°: Planes de estudio.....	42
Artículo 26°: Media técnica	45
Artículo 27°: Jornada Complementaria	47
Capítulo 7: Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIIE)	48
Artículo 28°: Criterios de evaluación.....	48
Artículo 29°: Criterios de promoción	53
Capítulo 8: Acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos.....	61
Artículo 30°: Proyecto pedagógico: Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo y la formación de los valores humanos.	61
Artículo 31°: Proyecto pedagógico: Aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.....	61
Artículo 32°: Proyecto pedagógico: La Protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales y PRAE.....	61
Artículo 33°: Proyecto pedagógico: La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo y la formación de los valores humanos.	62
Artículo 34°: Proyecto pedagógico: El proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía.....	62
Artículo 35°: Proyecto pedagógico: El desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial y la formación de criterios para evaluar las consecuencias que para su seguridad integral tienen las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores..	62
Artículo 36°: 10.7. Proyecto pedagógico: Cátedra de emprendimiento.	62
Artículo 37°: Proyecto pedagógico: Estudio de la constitución y la democracia.....	63
Artículo 38°: Proyecto pedagógico: Cátedra de estudios afrocolombianos.	63
Artículo 39°: Proyecto pedagógico: Prevención de la drogadicción.....	63
Artículo 40°: Proyecto pedagógico: Cátedra escolar de artes escénicas.....	63
Artículo 41°: Proyecto pedagógico: Servicio social de los estudiantes.....	64
Artículo 42°: Proyecto pedagógico de prevención y atención de desastres y emergencias-Gestión del riesgo escolar.	64

Capítulo 9: Manual de convivencia y el reglamento para docentes. Ley 115 de 1994, artículos 73 y 87	65
Artículo 43°: Reglamento de docentes.....	65
Capítulo 19: Órganos, funciones y forma de integración del gobierno escolar	84
Artículo 44°: Órganos de gobierno escolar	84
Artículo 45°: El gobierno escolar:.....	85
Capítulo 20: Mecanismos de representación y organización estudiantil	92
Artículo 46°: Personero estudiantil	92
Artículo 47°: Contralor estudiantil	93
Artículo 48°: Consejo estudiantil	94
Artículo 49°: Asociación de padres de familia.....	96
Artículo 50°: Consejo de padres de familia	96
Capítulo 21: Sistema de matrículas y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio y en el caso de los establecimientos privados, el contrato de renovación de matrícula	98
Capítulo 22: Procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales tales como los medios de comunicación masiva, las agremiaciones, los sindicatos y las instituciones comunitarias: ver cuadro ejemplo convenios	104
Capítulo 23: Evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto	106
Capítulo 24: Estrategias para articular la institución educativa con las expresiones culturales locales y regionales: el foro educativo, festivales, encuentros culturales, Intercolegiados	107
Capítulo 25: Criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión.....	108
Capítulo 26: Programas educativos para el trabajo y el desarrollo humano y de carácter informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución.....	109
Artículo 51°: Programas para las madres y los padres de familia.....	110
Capítulo 27: Plan de acción proyectos obligatorios e institucionales	119
Artículo 52°: Escuela de familias para la convivencia.....	119

Capítulo 1: Proyecto Educativo Institucional

“Todo proyecto comienza con una gran idea”
Alexander Mota

El proyecto educativo institucional de la I.E Maestro Pedro Nel Gómez, es el documento en el que se especifican, entre otros aspectos, los principios y fines del proceso educativo, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión institucional, como lo señala la ley 115. Aquí se hace explícita la propuesta pedagógica que pretende forjar seres humanos íntegros, donde la formación del ser, el saber y el hacer son ejes fundamentales en el proceso educativo.

El PEI de la IEMPNG se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público. Busca responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable.

Artículo 1º: Alcance

La institución Educativa Maestro Pedro Nel Gómez, ofrece a la comunidad el servicio de educación formal, en sus niveles de transición, básica primaria básica secundaria y media. Además, cuenta con una formación en media técnica cuya especialidad es informática desde el programa Internet de las Cosas, asimismo, brinda la estrategia educativa de jornada única (JU) orientada a fortalecer los proyectos institucionales; todo lo anterior, bajo la implementación del modelo pedagógico constructivista social.

El Proyecto Educativo de La IEMPNG busca la formación integral de los estudiantes, competentes en el hacer, pero también, con un pleno

reconocimiento de la importancia del ser y del saber, aspectos indispensables para una convivencia armónica con su entorno.

Creemos que el estudiante es el centro del proceso educativo y es por ello que nuestro lema "FORMAR SERES HUMANOS ÍNTEGROS" nos convoca a ofrecer a la comunidad educativa, todas las herramientas posibles, que les ayuden a asumir los retos no solo a nivel personal sino también a nivel social.

Artículo 2º: Justificación

El presente proyecto tiene su asidero en los diferentes recursos legales que sustentan el quehacer educativo, así como en los mecanismos pedagógico-didácticos que responden a las necesidades de un entorno escolar específico regulándolo y estructurándolo.

En primera instancia, el decreto 1075 de 2015 enuncia la obligatoriedad del proyecto educativo institucional; las instituciones educativas oficiales y privadas deben registrarlo en las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas de educación.

En segunda instancia la ley 115 en su artículo 73 establece que: "Cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica y el sistema de gestión, todo ello encaminado a garantizar que el servicio sea prestado acorde con el plan que respalde las acciones que se emprenden" (Ministerio de Educación Nacional, pág. 16)

En este sentido es determinante la formulación y la implementación del PEI, pues, es la herramienta que permite organizar y direccionar las acciones desde todas las áreas de gestión. El PEI se constituye en esa guía de los directivos, de los docentes, de los estudiantes, de los diferentes órganos y estamentos escolares, dado que en él se articulan el ser y el saber, desde el cómo y el para qué.

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

- El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
- La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
- La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
- La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
- La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
- El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
- El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
- La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.

- El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
- La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.
- La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración de este como fundamento del desarrollo individual y social.
- La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
- La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

Así las cosas, las leyes colombianas fungen como directrices formativas y, el PEI institucional, buscará mecanismos para materializar los logros que apunten a dicha formación de acuerdo con las particularidades del contexto.

Artículo 3º: Términos y definiciones

Accesibilidad: medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros

servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia. (Decreto 1421 de 2017).

Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

Autonomía escolar: Dentro de los límites fijados por la ley general de educación 115 de 1994 y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Barreras para el aprendizaje y la participación: Según el Índice de Inclusión de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura -UNESCO (2002), las barreras para el aprendizaje y la participación hacen referencia a las dificultades que experimentan los estudiantes para acceder, aprender y participar en la institución educativa; de acuerdo con el modelo social surgen de la interacción entre los estudiantes y sus contextos: las personas, las políticas, las instituciones, las culturas y las circunstancias sociales y económicas que afectan limitan su participación (p. 8).

Según la Ley 1618 (2013), en las definiciones del Artículo 2, se entiende una barrera como “cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad.

Comunidad educativa: Es aquella conformada por estudiantes, educadores, padres de familia, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, deben participar en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

Currículo: Es un plan académico formal que incluya las experiencias de aprendizaje de los estudiantes, en coherencia con el programa de estudios de la disciplina y el grado que se otorga. Incluye metas para el aprendizaje de los estudiantes (habilidades, conocimientos y actitudes); contenido (los temas en los cuales se integran las experiencias de aprendizaje); secuencia (el orden en que se presentan los conceptos); recursos educativos (materiales y entornos); y evaluación (métodos utilizados para evaluar el aprendizaje de los estudiantes como resultado de estas experiencias) Higher Education Curriculum - National Reports On The Undergraduate Curriculum, Traditional And Contemporary Perspectives - INNOVATIONS IN THE UNDERGRADUATE CURRICULUM - StateUniversity.com

Competencias: Son conjuntos articulados de conocimientos, capacidades, habilidades, disposiciones, actitudes y aptitudes que hacen posible comprender y analizar problemas o situaciones y actuar coherente y eficazmente, individual o colectivamente, en determinados contextos. Son susceptibles de ser evaluadas mediante resultados de aprendizaje y se pueden materializar en la capacidad demostrada para utilizar conocimientos, destrezas y habilidades personales, sociales, profesionales y metodológicas en situaciones de trabajo o estudio y en el desarrollo profesional y personal. Las competencias le pertenecen al individuo y este las continúa desarrollando por medio de su ejercicio profesional y su aprendizaje a lo largo de la vida.

Competencias ciudadanas: Son el conjunto de conocimientos, habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática.

Contenido curricular: Comprende la totalidad de lo que se debe incluir dentro de los procesos formativos y particularmente de las actividades académicas, incluidas en el plan de estudios.

Caracterización: Consiste en identificar las características básicas de los grupos poblacionales, con el propósito de asegurar que éstos en su rol de estudiantes sean valorados y reciban una tipificación acorde a su condición. La importancia de la caracterización es elaborar los apoyos educativos que permitan diseñar estrategias pedagógicas apropiadas para el desarrollo de sus capacidades, evaluar sus avances y determinar los criterios de su promoción.

Conductas o comportamientos disruptivos: “Su manifestación dificulta el desarrollo evolutivo del niño imposibilitándolo para crear y mantener relaciones sociales saludables, tanto con sus padres y otras personas. Son conductas inapropiadas o enojosas de estudiantes que obstaculizan la marcha normal de la clase, distorsionando el ambiente en el aula. Estos comportamientos suelen ser producidas principalmente por niños/as que quieren llamar la atención de

sus compañeros/as o del adulto y que tienen problemas de carencia de normas/afecto, etc. La conducta disruptiva también implica un deterioro importante en las actividades escolares, sociales y laborales" (Martínez, A. & Fernández, C. 2011, p_).

Corresponsabilidad: "Responsabilidad compartida. Su punto de partida es la responsabilidad particular y singular, asentada en derechos –elementos fundados en la naturaleza del ser humano que le hacen digna en sí misma, y que desde las leyes, son expresados en pactos para eliminar todas las formas posibles de discriminación y propender siempre por un trato digno-, deberes – principios de ética, moral y política desde los cuales se asumen los compromisos adquiridos-, decisiones –poner fin a una discusión para inclinarse por una de las opciones; asumir una determinación- y consecuencias – resultados obtenidos de las decisiones, que a su vez, atendieron los dos elementos anteriores; también relación entre lo que se analiza y determina con lo que se hace-, incumbidas en los pensamientos, las acciones, los comportamientos, los sentires, las palabras y cuanto revele expresión humana. Lo anterior permite entender la Corresponsabilidad como la responsabilidad común con una o más personas; es una perspectiva inherente a la formación y al mismo tiempo constituyen finalidad de esta" (Secretaría de Educación de Medellín, 2014. P. 169).

Criterios de evaluación y promoción de estudiantes: Normas institucionales que determinan la evaluación del avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos, atribuibles al proceso pedagógico y a su promoción al grado siguiente.

Cultura inclusiva: "Se relaciona con la creación de una comunidad escolar segura, acogedora, colaborativa y estimulante, en la que cada uno es valorado, lo cual es la base fundamental primordial para que todo el alumnado tenga mayores niveles de logro. Se refiere, asimismo, al desarrollo de valores inclusivos, compartidos por todo el personal de la escuela, los estudiantes, los

miembros del Consejo Escolar y las familias, que se transmitan a todos los nuevos miembros de la comunidad escolar. Los principios que se derivan de esta cultura escolar son los que guían las decisiones que se concretan en las políticas escolares de cada escuela y en su quehacer diario, para apoyar el aprendizaje de todos a través de un proceso continuo de innovación y desarrollo de la escuela" (Booth y Ainscow, 2002, p. 18).

Desempeño académico: Es una medida cualitativa y cuantitativa que evidencia la forma en que avanza el estudiante en su proceso formativo, en forma tal que la institución pueda tomar las medidas de mejoramiento requeridas para cumplir los resultados de aprendizaje propuestos.

Deserción escolar: Puede entenderse como el abandono del sistema escolar por parte de los estudiantes, provocado por la combinación de factores que se generan tanto al interior del sistema como en contextos de tipo social, familiar, individual y del entorno.

Desertor: Estudiante que, de manera voluntaria o forzada, no registra matrícula por dos o más períodos académicos consecutivos del programa en el que se matriculó; y no se encuentra como graduado, o retirado por motivos disciplinarios.

Directivo docente: Quienes desempeñan las actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas se denominan directivos docentes, y son responsables del funcionamiento de la organización escolar.

Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la

individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

Diversidad: La diversidad se asocia con la capacidad de la institución de adaptación con el entorno, considerando los siguientes aspectos:

Respuestas a las necesidades de los estudiantes.

Generación de oportunidades de movilidad social.

Respuesta a las necesidades de los diferentes mercados laborales.

Docente: Persona que desarrolla labores académicas directa y personalmente con los alumnos de los establecimientos educativos en su proceso enseñanza aprendizaje. También son responsables de las actividades curriculares no lectivas complementarias de la función docente de aula, entendidas como administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos, reuniones de profesores, dirección de grupo, actividades formativas, culturales y deportivas, atención a los padres de familia y acudientes, servicio de orientación estudiantil y actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación.(Art.5 Decreto 1278 de 2002).

Educación básica: Corresponde a la identificada en el artículo 356 de la Constitución Política como educación primaria y secundaria: comprende nueve grados y se estructura en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana. (Ley 115. Art.19).

Educación básica primaria: Corresponde al ciclo de los cinco (5) primeros grados de la educación básica. (Ley 115. Art. 21).

Educación básica secundaria: Corresponde al ciclo de los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica. (Ley 115. Art. 22).

Educación media: Constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo y el undécimo. Tiene como fin la comprensión de ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo. (Ley 115. Art. 27).

Educación media académica: La educación media académica permitirá al estudiante, según sus intereses y capacidades, profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades y acceder a la educación superior. (Ley 115. Art. 29).

Educación media técnica: La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para a continuación en la educación superior. Está dirigida a la formación calificada en especialidades. Debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia. (Ley 115. Art. 32).

Educación preescolar: Corresponde a la ofrecida al niño menor de seis (6) años, para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas. (Ley 115. Art. 15). Este nivel comprende mínimo un grado obligatorio llamado de Transición. Los dos grados anteriores se denominan respectivamente prejardín y jardín.

Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares

de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Egresado: Persona que ha cursado y aprobado satisfactoriamente la totalidad del plan de estudios reglamentado de un programa o carrera, pero que aún no ha recibido el título académico.

Estándar básico de competencias: Es un criterio claro y público que permite juzgar si un estudiante, una institución o el sistema educativo en su conjunto cumplen con unas expectativas comunes de calidad; expresa una situación deseada en cuanto a lo que se espera que todos los estudiantes aprendan en cada una de las áreas a lo largo de su paso por la Educación Básica y Media, especificando por grupos de grados (1 a 3, 4 a 5, 6 a 7, 8 a 9, y 10 a 11) el nivel de calidad que se aspira alcanzar. (Introducción a Estándares de Calidad – MEN, 2006).

Estilos de aprendizaje: La definición de Keefe (1988) citado por Alonso, Gallego y Honey (2005) puntualiza que: “los estilos de aprendizaje son los rasgos cognitivos, afectivos y psicológicos que sirven como indicadores relativamente estables, de cómo los alumnos perciben interacciones y responden a sus ambientes de aprendizaje”. (p. 48).

Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, requiriendo atención desde los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

Flexibilización curricular: Un currículo flexible es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos: es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural de estilos de aprendizaje de sus alumnos, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender.

Formación de técnico laboral: programa de formación que esta mediado por normas de competencia laboral y que se certifica como técnico al finalizar el proceso. Su ejecución horaria trasciende entre las 600 – 800 o 1800 horas en promedio y este tipo de formación la ejecuta las instituciones de Educación para el trabajo y el desarrollo humano o las universidades con aprobación de programa técnico laboral.

Formación técnicos profesionales: Se dirige a los estudiantes para que puedan continuar sus estudios hasta el nivel profesional y al mismo tiempo tengan la posibilidad de ingresar de manera paralela a un empleo. Está orientado a generar competencias y desarrollo intelectual, aptitudes, habilidades y destrezas, así como conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laboral en una actividad o área específica de los sectores productivo y de servicios. Un estudiante que egrese de este ciclo puede vincularse al mercado laboral, realizar especialización para profundizar sus conocimientos en el campo técnico o continuar con el segundo ciclo o nivel tecnológico.

Gestión: Conjunto de procesos y sistemas que permiten a una organización desarrollarse, resolver problemas y mejorar continuamente.

Indicadores de logros: Son síntomas, indicios, señales, rasgos o conjuntos de rasgos, datos e información perceptible, que, al ser confrontados con el logro esperado, nos dan evidencias significativas de los avances en pos de alcanzar el logro.

Son medios para constatar, estimar, valorar, autorregular y controlar los resultados del proceso educativo, para que a partir de ellos y teniendo en cuenta las particularidades de su proyecto educativo, la institución formule y reformule los logros esperados.

Jornada única: es una estrategia de calidad educativa orientada a fortalecer los proyectos educativos institucionales a partir de la ampliación de la jornada escolar y de las intensidades académicas dedicadas a la formación integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, fomentando estrategias enfocadas en el desarrollo de las competencias básicas, socioemocionales y ciudadanas así como en el impulso a los proyectos de vida de los estudiantes y el fortalecimiento de aprendizajes fundamentales.

Lineamientos curriculares: Son las orientaciones epistemológicas, pedagógicas y curriculares definidas para apoyar los procesos que soportan el ofrecimiento de programas académicos.

Marco legal vigente: Leyes, decretos, resoluciones, directivas ministeriales que regulan o inciden, directa o indirectamente, en la prestación del servicio educativo que ofrece nuestra Institución.

Órganos de participación: "Diferentes instancias constitutivas del Gobiernos Escolar que permiten la participación activa, de los miembros de la comunidad educativa, en la dirección del Establecimiento Educativo. El consejo directivo, el consejo académico, el consejo de estudiantes, la asociación de padres de familia y el consejo de padres de familia pueden mencionarse como ejemplo de los órganos de participación" (Secretaría de Educación de Medellín, 2014. p. 170).

Pedagogía: Es el saber propio de las maestras y los maestros, ese saber que les permite orientar los procesos de formación de los y las estudiantes. Ese saber que se nutre de la historia que nos da a conocer propuestas que los pedagogos han desarrollado a lo largo de los siglos, pero que también se

construye diariamente en la relación personal o colegiada sobre lo que acontece diariamente en el trabajo con alumnos, alumnas y colegas, sobre los logros propuestos y obtenidos, sobre las metodologías más apropiadas para conseguir desarrollo humano y la construcción de la nueva Colombia a medida que se desarrollan los proyectos pedagógicos y las demás actividades de la vida escolar.

Período académico: Conjunto sucesivo de semanas que de manera autónoma define y planea una institución de educación superior o un programa académico de la misma, en el que se desarrolla un ciclo completo de los procesos académicos y administrativos, al inicio del cual los estudiantes deben refrendar o revalidar su matrícula y al final del cual el programa académico evalúa, confirma y actualiza la condición y el estado académico de sus estudiantes.

Plan de estudios: Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias, fundamentales y optativas que se reflejan en asignaturas o su equivalente, lo que supone un despliegue temporal en la ruta de aprendizaje del estudiante y la disposición de recursos necesarios para alcanzar los resultados de aprendizaje desplegados en el mismo y al final de este. En estos planes subyacen las mismas concepciones que sustentan las respectivas propuestas curriculares, así como la concepción del profesional que se desea formar y su papel en la sociedad.

Proceso educativo: Actividades pedagógicas o administrativas planeadas e interrelacionadas para la formación integral de nuestros estudiantes y el fortalecimiento de las competencias básicas y propias del Proyecto Educativo Institucional que les permitan un desarrollo personal, cultural, social y productivo acorde con sus proyectos de vida y la dinámica y proyección socio-económica de su entorno.

Planeación: Es la toma anticipada de decisiones destinadas a reducir la incertidumbre, las sorpresas y a guiar la acción hacia una situación deseada, mediante una instrumentación reflexiva de medios. Planificar es la intención de crear un futuro tomando libres decisiones, por encima de las circunstancias.

Plan de Estudio: "Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos". (Artículo 79 Ley 115 de 1994).

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

Proyecto Pedagógico: Es una actividad dentro del plan de estudio que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada." (Artículo 36 Decreto 1860 de 1994).

Servicio educativo: "El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación para el trabajo y el desarrollo humano, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros,

articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación." (Artículo 2º Ley 115 de 1994).

Vulnerabilidad: "Situación producto de la desigualdad que, por diversos factores históricos, económicos, culturales, políticos y biológicos (agentes cognitivos, físicos, sensoriales, de la comunicación, emocionales y psicosociales), se presenta en grupos de población, impidiéndoles aprovechar las riquezas del desarrollo humano y, en este caso, las posibilidades de acceder al servicio educativo". (MEN, 2005. P. 10).

Capítulo 2: Principios y fundamentos

Artículo 4º: Reseña histórica

Con el auge de la construcción y el crecimiento que se presentó en la ciudad de Medellín, en especial en la década de los años 60 (1960), se logra desde el antiguo Instituto de Crédito Territorial (ICT) la construcción de urbanizaciones populares al noroccidente de la ciudad, en límites con el municipio de Bello. A estas fueron llegando grupos de diversas regiones del país, primordialmente obreros, quienes traían una cultura y tradiciones propias que luego fueron permeadas por la problemática social imperante en esa época.

A los habitantes de los barrios Florencia, Cerros de la Madera, Barrio Nuevo, Cabañitas, Boyacá Las Brisas y áreas circunvecinas les corresponde generar una identidad más colectiva, que logre articular todo aquello que aglutine la comunidad y, en ese sentido, las Instituciones deben liderar procesos que contribuyan a crear comunidad y dejar legados de integración intercultural.

Por ello aparece la Institución Educativa Maestro Pedro Nel Gómez, la cual fue creada en 1982 por decreto 0103 de la Gobernación de Antioquia, aprobado por término indefinido, en ese entonces con el nombre de Diego Echavarría Misas, Segunda Agrupación, identificación que le hacía ver como dependencia de otro plantel.

A través de una encuesta realizada a la Comunidad Educativa se seleccionó el nuevo nombre para el liceo entre la dupla: Maestro Pedro Nel Gómez y Fidel Cano, quedando finalmente el primero, mediante el Decreto Gubernamental 242 del 6 marzo de 1986, aprobado mediante la Resolución número 09199 del 10 de agosto de 1987 del Ministerio de Educación Nacional, como reconocimiento de admiración a nuestro insigne pintor, escultor y muralista que tanta proyección le dio a la Cultura Antioqueña.

En la actualidad se lleva y se perpetúa con orgullo el nombre de Institución Educativa Maestro Pedro Nel Gómez. Según resolución número 16210 del 27 de noviembre de 2002, el colegio se fusionó con la Escuela Monseñor Diego María Gómez Tamayo, quedando una sola institución, con el nombre de Institución Educativa Maestro Pedro Nel Gómez; autorizada para que se imparta educación formal en los niveles preescolar, educación básica primaria, básica secundaria y Media Académica; Media Técnica en convenio con el CASD y el programa de Jornada Única.

Inicialmente la Escuela Monseñor Diego María Gómez Tamayo fue creada con el nombre de Escuela Especial Municipal número 4, por acuerdo número 6 del 7 de febrero de 1964 y por resolución número 0102 de 12 de febrero de 1973 se le cambió el nombre por Escuela Departamental Monseñor Diego María Gómez Tamayo, como homenaje a éste célebre pastor de la iglesia, quien oficiaba la santa misa en una residencia ubicada donde funciona actualmente la institución, preocupándose por la formación integral de los niños y jóvenes del sector.

Artículo 5º: Identidad institucional

Nombre: Institución Educativa Maestro Pedro Nel Gómez

NIT: 105001013072

Línea de tiempo:

En 1982, por decreto 0103 de la Gobernación de Antioquia se crea La IE Maestro Pedro Nel Gómez, bajo el nombre de Diego Echavarría Misas. En 1986, mediante Decreto Gubernamental 242 del 6 marzo, se designa como IE Maestro Pedro Nel Gómez.

En 2002 y hasta la fecha, con la resolución número 16210 del 27 de noviembre, el colegio se fusionó con la Escuela Monseñor Diego María Gómez Tamayo, quedando una sola institución, con el nombre de Institución Educativa Maestro Pedro Nel Gómez.

Lema: "Forjar seres humanos íntegros"

Localización: Comuna 5

Barrio: Florencia

La Comuna 5 - Castilla es conocida por la diversidad en sus barrios. Según el Acuerdo 346 del 2000 y el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del año 2012, la Comuna de Castilla está conformada por 14 barrios legalizados y cuatro áreas institucionales: Caribe, Tricentenario, Belalcázar, Toscana, Héctor Abad Gómez, El Progreso, Alfonso López, Francisco Antonio Zea, Castilla, Girardot, Tejelo, Las Brisas, Boyacá, Florencia. Las áreas institucionales son Plaza de Ferias, Oleoducto, Cementerio Universal, Terminal del Norte.

La IE Maestro Pedro Nel Gómez, acoge, principalmente estudiantes del barrio Florencia, pero también de otros sectores, como lo son: Barrio nuevo, Santander, Castilla, Gratamira, Nueva Jerusalén, París, La Maruchenga, entre otros. La población que atiende se encuentra clasificada entre los estratos socioeconómicos 1 a 3. Por lo anterior, podría decirse que, la IE es un espacio diverso, en el que converge la singularidad con la pluralidad.

La IE es reconocida en el sector, por su apertura a la población con discapacidad, y los procesos de flexibilización que se vienen generando desde La unidad de atención integral (UAI) y el programa entorno protector. De igual manera, se distingue por la promoción al respeto a todo el espectro de la diversidad del ser humano.

Artículo 6º: Misión

Ofrecer a la comunidad educativa, un proyecto educativo incluyente con formación integral en los niveles de transición, básica, media académica y media técnica en informática; propendiendo por el desarrollo y/o fortalecimiento de competencias y valores, que permitan a sus miembros iniciar acciones en favor del propio proyecto de vida, la inserción en el ámbito productivo y la sociedad.

Artículo 7º: Visión

La Institución Educativa Maestro Pedro Nel Gómez, será reconocida por una oferta educativa de calidad e incluyente, que a partir de la implementación del modelo pedagógico constructivista social, fomente competencias artísticas, científicas, deportivas, técnicas, laborales y culturales; al igual que el desarrollo de actitudes emprendedoras y gestoras de innovación, para que el educando afronte las demandas del contexto.

Artículo 8: Filosofía

La Institución Educativa Maestro Pedro Nel Gómez tiene como filosofía la promoción y desarrollo de principios morales y éticos, los valores, las habilidades y destrezas, conocimientos y comportamientos indispensables para la armonía y la convivencia personal, familiar y social propios de la modernidad. Busca la formación integral del ser humano, teniendo en la cuenta los cuatro pilares de la educación, declarados en la UNESCO: APRENDER A SER, APRENDER A CONOCER, APRENDER A CONVIVIR, APRENDER A HACER.

Artículo 9º: Principios institucionales

Los principios en los que se fundamenta el quehacer institucional buscan potenciar el desarrollo humano integral de la comunidad educativa, a través de diferentes medios, estrategias y acciones, que viabilizan la esencia del modelo pedagógico. Dichos principios son:

La sensibilización artística y cultural

Se considera para el contexto pedagógico, como el proceso a través del que, los estudiantes toman conciencia de su cultura, sus sensaciones, emociones y sentimientos, convirtiéndolos en manifestaciones artísticas y estéticas.

El liderazgo compartido

Aplicado a la educación, se refiere básicamente a la creación de entornos de colaboración que favorezcan la participación, el desarrollo colectivo, el apoyo mutuo y la asistencia en la resolución de problemas.

La sana convivencia escolar

Se entiende como el conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, enfocadas al logro de los objetivos institucionales; basadas en el respeto por la diversidad, la comunicación asertiva, la resolución pacífica de conflictos y la solidaridad.

Competitividad

Entendida como la capacidad que desarrolla el estudiante para posicionarse en un contexto a partir de sus aprendizajes académicos y técnicos.

Artículo 10º: Política de calidad

Para el Ministerio de Educación Nacional, una educación de calidad es la que logra que: todos los estudiantes, independientemente de su procedencia, situación social, económica y cultural, cuenten con oportunidades para adquirir conocimientos, desarrollar las competencias y valores necesarios para vivir, convivir, ser productivos y seguir aprendiendo a lo largo de la vida.

En consonancia con la definición anterior, La IEMPNG, asume la calidad como el alcance exitoso de los diferentes procesos y procedimientos que se llevan a cabo en el establecimiento educativo. De igual manera en esta institución educativa la calidad está orientada a la formación competitiva para la democracia, la participación, el estudio y el trabajo. Lo que debe llevarnos a la promoción del desarrollo integral del ser humano en sus diferentes dimensiones.

La Institución Educativa Maestro Pedro Nel Gómez, tiene como política satisfacer las necesidades educativas de la comunidad a la cual ofrece sus servicios, promoviendo con ello, una formación integral, que involucre lo humano, lo laboral y cultural, con lo cual se pretende generar el desarrollo humano, la proyección cultural y la transformación social.

Dichas políticas se encuentran fundamentadas en los principios generales de respeto a la diversidad, calidad, sana convivencia e inclusión de la comunidad, y en los principios pedagógicos de transformación, integración, interacción comunicativa, cambio de actitud, redes de apoyo y reflexión; todo esto enmarcado en un proceso de mejoramiento continuo.

Artículo 11º: Objetivos de calidad

Fomentar una educación inclusiva, equitativa y de calidad en los diferentes niveles, que brinde oportunidades de aprendizaje a sus estudiantes e impacte la comunidad.

Fomentar entre los miembros de nuestra comunidad educativa la cultura de la mejora continua según los resultados de la gestión y los procesos a través de los distintos indicadores.

Brindar al equipo de docentes, espacios de cualificación y formación, que redunden en el desarrollo de competencias y procesos de aprendizaje significativo en los estudiantes.

Crear, favorecer y mantener las condiciones pedagógicas eficientes y eficaces para satisfacer las necesidades vigentes de enseñanza-aprendizaje de nuestros estudiantes como seres competentes y proactivo

Garantizar la cobertura de acuerdo con la infraestructura, el recurso humano existente y la exigencia del MEN respecto a la relación alumno-docente.

Diseñar, planear e implementar actividades por cada área o dependencia a la luz del modelo pedagógico constructivista social, que

respondan a las necesidades, políticas institucionales y lineamientos del MEN; para garantizar una buena prestación del servicio.

Implementar estrategias y protocolos de mediación y solución de conflictos, a través de la concertación entre las partes y la participación efectiva de los padres de familia en el proceso de acompañamiento a sus hijos.

Artículo 12º: Perfil del estudiante

El estudiante de esta institución debe ser una persona capaz de practicar la sana convivencia dentro del respeto mutuo, la lealtad y la responsabilidad, que tenga sentido de pertenencia e identidad, que obre por convicción y acepte las orientaciones que se le brindan en la búsqueda de un auténtico desarrollo integral utilizando la razón como elemento propio de la autonomía. Además, de estar claramente identificado con la filosofía institucional, con su proyecto formativo y su manual de convivencia.

La institución se propone formarlo para que:

Descubra el sentido de la vida, amándola, respetándola y valorándola.

Actúe recta y libremente participando en los acontecimientos de la vida cotidiana.

Practique valores, tales como: amor, responsabilidad, honestidad, amabilidad, respeto, cooperación, orden, sinceridad, solidaridad, puntualidad, entre otros.

Reflexione críticamente sobre la necesidad de cambio.

Se reconozca, se acepte, y sea dueño de sí mismo.

Sea capaz de vivir y trabajar en equipo mostrando sensibilidad a las necesidades de los otros.

Ame y proteja la naturaleza como patrimonio común de la humanidad.

Demuestre competitividad en resolver problemas en las áreas académicas y en la vida cotidiana.

Piense por sí mismo como elemento hacia la construcción de un ser autónomo.

Un estudiante con habilidades sociales, propositivo, investigador y particularmente, deseoso de aprender.

Perfil del estudiante de la media técnica en la modalidad de informática

El técnico laboral en asistente en soporte y mantenimiento de Internet de las Cosas, estará en capacidad de apoyar el desarrollo y mantenimiento de soluciones de Internet de las Cosas (IOT) utilizando principios de la electrónica, conceptos básicos de telecomunicaciones, servicios básicos en la nube y principios de gestión de soluciones de TI orientados al Internet de las cosas que permita el apoyo a las nuevas dinámicas de contexto, la industria 4.0 y una ciudad inteligente.

Artículo 13°: Perfil del docente:

La profesión docente tiene su fundamento en el reconocimiento de la dignidad de todo ser humano y sus derechos fundamentales, en el autodesarrollo, en la autonomía, en la comunicación y la solidaridad. Y su regulación debe explicitar y facilitar la práctica de sus valores propios, destacando por lo menos la responsabilidad, la honestidad, el conocimiento, la justicia, el respeto y la transparencia. (Dto. 1278 de 2002)

Se necesita un docente creativo, reflexivo, observador, analítico, flexible, de mente abierta, generador de experiencias significativas, propositivo, investigador, interesado en seguir aprendiendo, proactivo, amante de su profesión, incluyente y con una gran calidad humana.

Artículo 14°: Perfil del directivo docente:

Es un profesional de la educación con capacidad para desempeñar las actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en la institución.

Para lo cual, demuestra:

1. Capacidades para liderar estratégicamente la gestión pedagógica, humana, y de recursos físicos, tecnológicos y financieros.
2. Competencias para garantizar y promover un clima organizacional y de convivencia que facilite relaciones abiertas y claras con todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Aptitudes y actitudes para impulsar procesos innovadores, participativos, planeados y contextualizados con la política educativa y con la realidad de su comunidad educativa y del entorno local, regional, nacional y global.
4. Dominio de técnicas e instrumentos para el uso oportuno y adecuado de la información para la toma de decisiones.
5. Habilidades para el trabajo en equipo y colaborativo, la comunicación asertiva y apreciativa y la evaluación permanente de los procesos. (Decreto. 490 del 28 de marzo de 2016)

Artículo 15°: Perfil del docente articulador Media técnica modalidad informática

Aporta a la formación desde lo teórico y práctico de las competencias técnicas de la especialidad de cada programa.

Controla el currículo técnico.

Desarrollar el proyecto formativo de los estudiantes.

Planean, verifican y hacen seguimiento a la evaluación del estudiante.

Acompañan las prácticas de los educandos.

Artículo 16°: Perfil del personal administrativo y de servicios generales

Funciones del secretario(a):

1. Programar y organizar las funciones propias de su cargo.
2. Responsabilizarse del diligenciamiento de los libros de matrícula, de admisiones, registros académicos, recuperaciones, validaciones, asistencia y actas de reuniones.
3. Colaborar en la organización y ejecución del proceso de matrícula
4. Elaborar las listas de alumnos para efectos docentes y administrativos.
5. Mantener ordenada y actualizada la documentación de los alumnos, personal docente y administrativo.
6. Colaborar con el Rector en la elaboración de informes estadísticos.
7. Gestionar ante la Secretaría de Educación el registro de los libros reglamentarios, certificados de estudio y tramitar los diplomas.
8. Organizar el archivo en forma funcional y elaborar las certificaciones expedidas por El Rector de la Institución.
9. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
10. Atender al público en el horario establecido.
11. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
12. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Funciones del bibliotecario:

1. Elaborar un plan de actividades de su dependencia de acuerdo con las actividades académicas programadas y presentarlo al rector para su aprobación.
2. Elaborar el proyecto del reglamento Interno de la Biblioteca y presentarlo al Rector para su aprobación.
3. Programar y desarrollar jornadas de trabajo con profesores y alumnos sobre la adecuada utilización de la biblioteca.
4. Clasificar, catalogar y ordenar el material bibliográfico.
5. Suministrar el material bibliográfico y orientar a los usuarios sobre la utilización.
6. Llevar el registro de utilización del servicio y el control de los préstamos realizados.
7. Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas por su dependencia y rendir informe oportuno al Rector.
8. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
9. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad del material bibliográfico, muebles y enseres confiados a su manejo.
10. Establecer y mantener convenios de intercambio de material bibliográfico con entidades nacionales y extranjeras.
11. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo, por el superior inmediato.

Personal de mantenimiento y apoyo logístico

Pertencen al personal de mantenimiento y apoyo logístico, los vigilantes y el personal de servicios generales (aseadores).

Los vigilantes: están regidos por el reglamento que establezca la entidad contratante, sus funciones son:

1. Ejercer la vigilancia en las áreas o zonas que le hayan asignado.
2. Controlar la salida y entrada de personas, vehículos y objetos al plantel.
3. Velar por el buen estado y conservación de los implementos de seguridad e informar oportunamente de las anomalías detectadas.
4. Velar por la conservación y seguridad de los bienes del plantel.
5. Consignar en los registros de control las anomalías detectadas en sus turnos e informar oportunamente sobre las mismas.
6. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
7. Cumplir las demás funciones que sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Personal de servicios generales

El personal de servicios generales son los aseadores están regidos por el reglamento que les establezca la entidad contratante, sus funciones son:

1. Velar por el aseo y buena presentación de las áreas que se les haya asignado.
2. Velar por el buen estado y conservación de oficinas de directivos docentes y personal administrativo, salones de clase, locales de biblioteca, salas de profesores, laboratorios, sistemas, proyecciones, baños e informar oportunamente de las anomalías detectadas.
3. Velar por la conservación y seguridad de los implementos puestos bajo su servicio.
4. Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia.
5. Prestar servicios de mensajería, cuando el Rector lo requiera.

6. Consignar en los registros de control las anomalías detectadas e informar oportunamente de ellas.

7. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.

8. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Artículo 17°: Perfil de la familia

Estar claramente identificado y actuar en coherencia con la filosofía institucional, con su proyecto formativo y su manual de convivencia.

Tener disponibilidad y compromiso para atender los llamados que se le hacen de la institución.

Dar aportes para el desarrollo de las diferentes actividades programadas por la institución.

Demstrar sentido de pertenencia con la institución.

Participar de la construcción personal de su hijo en compañía de la institución.

Capítulo 3: Análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes

El barrio Florencia está ubicado al norte de la ciudad de Medellín en la comuna 5. Limita al norte con Barrio Nuevo (Bello), al oriente con Boyacá y Gratamira, al occidente con Santander y al sur con Tejelo y Pedregal. Tiene una población aproximada de 8000 habitantes ubicados en 1479 viviendas.

Señalan sus habitantes que este barrio debe su nombre a la hacienda Florencia en la que se construyeron sus primeras casas. Esta hacienda pertenecía a doña Berta Hernández, esposa del expresidente Mariano Ospina Pérez. Los terrenos fueron vendidos a particulares, pero luego se volvieron a comprar por medio de una ayuda económica llegada al gobierno para hacer casas destinadas a los pobres, esta ayuda económica se da gracias al presidente de los Estados Unidos Jhon F Kennedy, es así como se inicia la construcción del barrio.

También se dice, según la historia que reposa en la Junta de Acción Comunal del barrio Florencia, que los terrenos pertenecían a Julio Schwanberg y Raúl Hernández, quienes posteriormente lo vendieron al Instituto de Crédito Territorial, ICT, en 1961.

El barrio fue construido a través de un plan de urbanización y los primeros habitantes provenían de otros barrios y de otros pueblos, y llegaban a él porque algún familiar ya vivía allí. Ese aspecto facilitó la convivencia entre vecinos.

Inicialmente el barrio Florencia era estrato 2 y las casas eran de 1 solo piso, aunque posteriormente con el paso del tiempo el barrio se fue desarrollando hasta aumentar su ingreso económico y llegando a ser estrato 3 y las casas fueron evolucionando hasta tener estructuras hasta 3 pisos. En el sector también se encuentran edificaciones con varios apartamentos. Las viviendas en su gran mayoría cuentan con todos los servicios públicos y se

encuentran construidas con todas las medidas de seguridad y protección contra riesgos naturales o sismos.

La primera vía de acceso al barrio fue del centro de la ciudad hacia el norte. Sus habitantes se transportaban por una sola ruta de vehículos (escaleras). Esta ruta era por la calle 111 hasta llegar a los barrios Santander y París. En la actualidad los habitantes se benefician de 5 rutas de transporte: Ruta 283 y 284, Ruta Integrada Metro de estación hasta la estación "Acevedo", buseta Florencia 281, buseta de Bello hacia el Barrio París.

La principal actividad económica entorno a la institución es el comercio básico compuesto por puestos de comida rápida, papelerías, supermercados, tiendas de abarrotes, cacharrerías, ferreterías, peluquerías, farmacias, panaderías, ventas ambulantes de comida, frutas y demás servicios complementarios a la vivienda.

La falta de empleo, la inestabilidad laboral, el microtráfico de drogas, el consumo de sustancias psicoactivas en los adolescentes y jóvenes, familias disfuncionales y violencia intrafamiliar son algunas de las problemáticas más visibles en el entorno de la institución educativa. Son comunes además los empleos informales que requieren ausencia parcial o total de los integrantes dejando los hijos solos en casa.

Cerca de la institución existen diversos escenarios educativos, deportivos y culturales entre los que se destacan: Centro de Integración Barrial de Florencia, I.E. Diego Echavarría Gómez, I.E. Félix de Bedout Moreno, sede comunal del barrio Florencia, Iglesia San Agustín, Parque Juanes, UVA sector castilla, cancha deportiva René Higueta, SENA, Centro Recreativo Colgate Palmolive, Biblioteca Pública Piloto "Tren de Papel".

Capítulo 4: Objetivos

Artículo 18º: Objetivo general

Propiciar espacios de formación integral desde los niveles de transición, básica, media académica y media técnica; contribuyendo al desarrollo y/o fortalecimiento de competencias y valores, que permitan a los integrantes de la comunidad educativa, iniciar acciones en favor del propio proyecto de vida, la inserción en el ámbito productivo y la sociedad.

Fomentar el desarrollo de competencias académicas y ciudadanas, así mismo, de aptitudes, habilidades y destrezas al impartir conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laboral en una actividad específica.

Artículo 19º: Objetivos específicos

Liderar procesos de formación y actualización permanente a través de las gestiones directiva, pedagógica y comunidad.

Fortalecer los espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.

Fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.

Fomentar en niños, niñas y adolescentes el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación y la tolerancia hacia las diferencias entre personas.

Inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros u otro estamento de la comunidad educativa.

Promover la participación consciente y responsable de las personas, como miembro activo de la familia y del grupo social, fortaleciendo vínculos que favorecen la identidad y el progreso de la sociedad.

Realizar evaluaciones institucionales que permitan mejorar las debilidades convirtiéndolas en fortalezas.

Fortalecer el desarrollo de actividades y hábitos permanentes de superación, que motiven a la persona a continuar la educación.

Evaluar el rendimiento académico de los alumnos a través de la valoración integral y cualitativa teniendo en cuenta los procesos de desarrollo; dando periódicamente un informe de las competencias, fortalezas y debilidades de cada estudiante mediante una escala valorativa.

Artículo 20°: Objetivo general de la Media técnica

Formar técnicos con capacidad para apoyar la implementación y mantenimiento de sistemas electrónicos, de comunicaciones y servicios web de procesamiento, almacenamiento, análisis y visualización orientados a proyectos de internet de las cosas en el sector productivo.

Artículo 21°: Objetivos específicos de la media técnica

- Capacitar al estudiante en el uso de herramientas de electrónicas aplicadas que permita soportar el manejo y ensamble de diferentes tipos de sensores a una solución IOT.
- Apoyar la construcción de redes de comunicaciones de acuerdo con el diseño y metodologías de infraestructura para soportar conectividad a la nube.

- Proporcionar elementos de gestión orientados a proyectos y servicios en Internet de las Cosas (IOT), de acuerdo con los estándares y requisitos técnicos existentes.
- Fundamentar aspectos técnicos y organizacionales relacionados con la seguridad en IOT acorde a modelos y técnicas vigentes.

Capítulo 5: Estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos

Artículo 22º: Enfoque pedagógico

A partir de la indagación con docentes, de la reflexión frente a sus prácticas pedagógicas y de la identificación de algunas formas de aprendizaje en los estudiantes, es claro que el enfoque pedagógico de la institución se acerca a las características del constructivista donde el estudiante es un sujeto activo que elabora la información y es capaz de progresar por sí mismo; el docente favorece los aprendizajes, incentivando la autonomía del alumno, reconociendo la comprensión que logra cada uno de ellos, promoviendo la colaboración y el trabajo grupal, para establecer mejores relaciones con los demás, para aprender más, tenerlos más motivados, aumentando su autoestima, aprendiendo habilidades sociales más efectivas como el saber convivir y reconociendo el ritmo de aprendizaje de cada uno de sus educandos.

Artículo 23º: Modelo pedagógico

Después de un proceso de reflexión y construcción colectiva con docentes, algunos estudiantes y padres de familia, se concluye que el modelo pedagógico que más se acopla a la realidad institucional, es el “constructivista Social”, el cual deriva a su vez, de un modelo denominado por Rafael Flórez (1994 y 1999) como Desarrollista o Cognitivo.

Nuestro modelo está centrado en la persona, en sus preconceptos y en sus experiencias previas, a partir de los cuales realiza nuevas construcciones mentales, por ello se considera que la construcción se produce cuando:

- El sujeto interactúa con el objeto del conocimiento (Piaget).
- El proceso de aprendizaje lo realiza en interacción con otros (Vigotsky).
- Es significativo para el sujeto (Ausubel).

Un elemento diferenciador de este modelo, con respecto a otros, es la idea de enseñar a pensar a partir de los conocimientos previos de los estudiantes para llegar a un aprendizaje significativo. Es importante resaltar que este proceso se logra tras la motivación y el compromiso que tengan los estudiantes por aprender ya que ellos son los responsables principales de su propio aprendizaje, y no el docente, como se concibe desde otros modelos.

Teniendo en la cuenta que La media técnica, se trabaja bajo el enfoque de proyectos formativos o productivos con la institución articuladora y que a su vez es un proceso pedagógico y de gestión que favorece el acceso a la educación, permanencia y movilidad de los estudiantes entre la educación media y otros niveles de formación técnica o profesional, consideramos que nuestro modelo pedagógico propende por dicho propósito, en tanto buscamos que nuestros estudiantes se vinculen de manera armónica a la academia superior y por ende a la vida profesional y laboral.

Además, si se toma en consideración que algunos de los principios del constructivismo social son: el aprendizaje cooperativo, enseñanza explícita, activación de los conocimientos previos, estrategias de metacognición y modelaje cognitivo, es notable que el modelo pedagógico institucional, está en consonancia con la MT, apuntando al desarrollo y o fortalecimiento de competencias en el estudiante.

Capítulo 6: Organización del plan de estudios y la definición de criterios para la evaluación del rendimiento del educando

Artículo 24º: Áreas

Ciencias naturales y educación ambiental.

Ciencias sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.

Educación artística y cultural.

Educación ética y en valores humanos.

Educación física, recreación y deportes.

Educación religiosa.

Humanidades: lengua castellana e idioma extranjero

Matemáticas.

Tecnología e informática.

Ciencias económicas y políticas.

Filosofía.

Artículo 25º: Planes de estudio

Según acuerdo 11 del consejo académico del 01 de diciembre de 2021

Se adopta una modificación al plan de Estudios en la Institución

Educativa Maestro Pedro Nel Gómez.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAESTRO PEDRO NEL GOMEZ, en uso de sus atribuciones, y en especial las conferidas por la Ley 115 1994, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en los artículos 76, 77 y 79 31 de la Ley 115 de 1994, se establece que el plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y

fundamentales del conocimiento y de la formación que tendrán que ofrecer los establecimientos educativos, de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

Que las áreas reglamentarias fundamentales comprenderán como mínimo el 80% de del Plan de Estudios, además se podrán incluir asignaturas opcionales que seleccionará la Institución para lograr los objetivos propuestos en el P.E.I, sin sobrepasar el 20% de las áreas establecidas en el Plan de Estudios.

Que según el artículo 5° del Decreto 1850 de 2002 que plantea la revisión del plan de estudios, no solo desde la concepción de la asignación académica, sino desde la manera como se han venido trabajando las áreas en las Instituciones Educativas en sus dinámicas y alcances; los periodos de clase son unidades de tiempo donde se realizan las actividades pedagógicas propias del desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas optativas que conforman el plan de estudios.

Que, de acuerdo con análisis y recomendación del Consejo Académico, según Acta 06 del 10 de noviembre, se determina la necesidad de convertir la asignatura "Cátedra de la Paz" en un proyecto pedagógico transversal para lograr una mejor ejecución de sus ejes y contenidos.

Que el Consejo Académico también determinó que la intensidad horaria asignada a "Cátedra de Paz" sea reasignada al área de artística.

ACUERDA

Artículo Primero: Aprobar para la Institución Educativa Maestro Pedro Nel Gómez, la modificación al plan de estudios, convirtiendo la asignatura "Cátedra de la Paz" en Proyecto Pedagógico Transversal.

ARTÍCULO SEGUNDO: La intensidad horaria asignada a "Cátedra de la Paz" sea reasignada al área de Artística.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con lo anterior, el área de Artística pasa de una intensidad horaria de 2 horas a 3 horas semanales y por lo tanto así quedará vigente el Plan de Estudios a partir del año 2022:

ÁREA/ASIGNATURA		Básica Primaria	Básica Secundaria				Ed. Media	
			6°	7°	8°	9°	10°	11°
C. Naturales	Biología	3	2	2	2	22	1	1
	Física		1	11	1	11	2	2
	Química		1	11	1	11	2	2
C. Sociales	C. Sociales	3	4	44	4	44	2	2
	Constitución política		1	11	1	11		
Filosofía							2	2
Economía y política							2	2
Ed. Artística		3	3	33	3	3	3	3
Ed. Física		2	2	22	2	2	2	2
Ed. Religiosa		1	1	11	1	1	1	1
Ed. Ética	Ética	1	1	11	1	1	1	1
Humanidades	L. castellana	4	4	44	4	4	4	4
	Inglés	2	3	3	3	3	3	3
Matemáticas	Matemáticas	4	4	4	4	4	3	3
	Estadística		1	1	1	1	1	1
Tecnología		2	2	2	2	2	1	1
Horas Clase/ Semana		25	30	30	30	30	30	30

DIMENSIONES	TRANSICIÓN
Dimensión comunicativa	5
Dimensión socio afectiva	2
Dimensión cognitiva	5
Dimensión corporal	4
Dimensión ética	1
Dimensión actitudinal	1
Dimensión estética	2
Horas Clase/ Semana	20

Artículo 26°: Media técnica

La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios y para la continuación en la educación superior. Está dirigida a la formación calificada en especialidades tales como: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, deporte y las demás que requiera el sector productivo y de servicios. Debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia. (Ley 115. Art. 32).

La articulación de la Educación Media (Grados 10 y 11) con la formación Técnica y Tecnológica por ciclos propedéuticos se soporta en la Ley 749 de 2002. Marco normativo que posibilita a los estudiantes iniciar con su educación terciaria desde grado décimo, con el consecuente beneficio no sólo de adelantar dos semestres de educación superior (en el caso que decida continuar en el programa de Técnico Profesional), sino también de iniciar con una formación bajo un esquema de desarrollo integral de competencias en programación de software, formación que es pertinente y transversal a cualquier perfil profesional que decida alcanzar el estudiante en su educación terciaria.

En la institución educativa la media técnica se definió mediante encuesta aplicada a los estudiantes del grado 10° (2023). Obteniendo mayor porcentaje de elección la media técnica en informática.

La media técnica, es ofertada por el ITM Instituto Tecnológico Metropolitano de Medellín y se alinea tanto al modelo pedagógico como al SIEE de nuestra institución educativa.

Plan de estudios de la media técnica en informática

Programa	Horas/Día	Horas / Semana	Horas / Mes	Duración/ Semanas	Duración Semestres	Total, Horas
Formación teórica	4	10	40	35	2	350
Formación práctica	4	10	40	35	2	350
TOTAL						700

TECNICO LABORAL EN INTERNET DE LAS COSAS				DISTRIBUCION HORARIA ANUAL			
UNIDAD DE APRENDIZAJE	HORAS			HORAS IE	HORAS ITM	AÑO 1 ITM	
	TEÓRICAS	PRÁCTICAS	TOTAL				HORAS
Resuelve situaciones problemas susceptibles de modelarse, utilizando herramientas y fundamentos matemáticos adquiridos, demostrando una buena comprensión e interpretación del lenguaje	16	16	32			Introducción y desarrollo de proyectos de IoT: 01 Alistar el entorno de configuración	142
Totales	16	16	32	32		Introducción y desarrollo de proyectos de IoT: 02 Emplear herramientas informáticas	66
						CTS	32
						TOTAL	240
UNIDAD DE APRENDIZAJE	HORAS			HORAS IE	HORAS ITM	AÑO 1 IE	
	TEÓRICAS	PRÁCTICAS	TOTAL				HORAS
01 Hablar el idioma teniendo en cuenta el interlocutor y contexto.	4	4	8		8	MATEMATICAS Parte 1 Resuelve situaciones problemas susceptibles de modelarse, utilizando herramientas y fundamentos matemáticos adquiridos, demostrando una buena	16
02 Leer textos escritos en idioma extranjero según exigencias del contexto.	4	4	8		8	Introducción a la Informática 01 Manejar las funcionalidades de las herramientas informáticas	28
03 Escribir textos según contexto y sintaxis del idioma.	8	8	16		16	Introducción y desarrollo de proyectos de IoT: 01 Alistar el entorno de configuración	68
Totales	16	16	32		32	TOTAL	112
							110

Proyecto Educativo Institucional
I.E Maestro Pedro Nel Gómez

UNIDAD DE APRENDIZAJE	HORAS			HORAS IE	HORAS ITM
	TEÓRICAS	PRÁCTICAS	TOTAL		
01 Proyecto de vida Ciencia, Tecnología y Sociedad	16	16	32		32
Totales	16	16	32		32

UNIDAD DE APRENDIZAJE	HORAS			HORAS IE	HORAS ITM
	TEÓRICAS	PRÁCTICAS	TOTAL		
01 Proyectar textos	8	8	16	16	
02 Digitar textos	8	8	16	16	
Totales	16	16	32	32	

UNIDAD DE APRENDIZAJE	HORAS			HORAS IE	HORAS ITM
	TEÓRICAS	PRÁCTICAS	TOTAL		
01 Manejar las funcionalidades de las herramientas informáticas	14	14	28	28	
02 Emplear herramientas informáticas	14	14	28	28	
Totales	28	24	56	56	

AÑO 2 IE		HORAS
MATEMATICA parte 2 comprensión e interpretación del lenguaje		16
Introducción a la Informática 02 Emplear herramientas informáticas		28
Habilidades Comunicativas		32
Implementación de sistemas de seguridad: 01 Preparar proceso		32
TOTAL		108

AÑO 2 ITM		HORAS
Introducción y desarrollo de proyectos de IoT: 02 Emplear herramientas informáticas		144
Implementación de sistemas de seguridad: 02 desplegar modelos de seguridad		32
Implementación de sistemas de seguridad: 03 Divulgar modelo de seguridad		32
COMPRESION LECTORA INGLES INGLES		32
TOTAL		240

UNIDAD DE APRENDIZAJE	HORAS			HORAS IE	HORAS ITM
	TEÓRICAS	PRÁCTICAS	TOTAL		
01 Alistar el entorno de configuración	105	105	210	68	142
02 Parametrizar dispositivos activos	105	105	210		210
Totales	210	210	420	68	352

UNIDAD DE APRENDIZAJE	HORAS			HORAS IE	HORAS ITM
	TEÓRICAS	PRÁCTICAS	TOTAL		
01 Preparar proceso	16	16	32	32	
02 desplegar modelos de seguridad	16	16	32		32
03 Divulgar modelo de seguridad.	16	16	32		32
Totales	48	48	96	32	64

TOTAL PROGRAMAS	350	350	700	220	480
------------------------	------------	------------	------------	------------	------------

Artículo 27º: Jornada Complementaria

Marco normativo	
Enfoque pedagógico	
Modalidad	
Descripción de la modalidad	
Metodología	
Implementación	

Capítulo 7: Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIE)

Artículo 28º: Criterios de evaluación

Tener presente los lineamientos, estándares curriculares y orientaciones pedagógicas nacionales y competencias establecidas para cada área en los niveles de básica y media, y en el nivel de preescolar en el grado transición las dimensiones.

Las técnicas evaluativas contempladas en el modelo pedagógico institucional.

Evaluar competencias con criterios del Saber, Saber Hacer y el Ser.

Aplicar la evaluación como una estrategia para el aprendizaje, caracterizada bajo los componentes de integralidad, continuidad, flexibilidad, lo sistemático y lo participativo como un proceso de mejoramiento continuo para diagnosticar, retroalimentar y mejorar las prácticas docentes y administrativas en la formación integral del estudiante.

Evaluar los proyectos pedagógicos obligatorios mediante su asociación o integración a las áreas fundamentales.

Contemplar en la evaluación (formativa y sumativa) los subprocesos de retroalimentación y reorientación, donde se tenga en cuenta la reflexión bidireccional docente – estudiante.

Posibilitar que los estudiantes apliquen la autoevaluación y coevaluación a los desempeños y comportamientos en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Los estudiantes con discapacidad presentarán las pruebas de período y recibirán acompañamiento de sus maestros para realizar sustentación por medio de mecanismos o estrategias acordes a su particularidad o ritmo de aprendizaje.

Aplicar pruebas de período para todos los grados tipo saber, con carácter acumulativo de lo visto durante el período académico, estas tendrán

un porcentaje del 20% sobre el desempeño del estudiante durante el período. El número de preguntas y las áreas y las asignaturas están determinadas en el SIIE.

La nota obtenida en la prueba de competencias ciudadanas para la básica primaria, se replica en cada una de las dos asignaturas: ética y religión.

Las pruebas son de carácter obligatorio. Aquel estudiante que no la presente el día asignado, presentará al día siguiente de la novedad, excusa justificada (que será verificada por coordinación en básica secundaria y media, y por cada docente, en primaria). La presentación de la prueba se acordará de manera colectiva o particular según las dinámicas institucionales, siempre y cuando se cumpla con la directriz antes señalada.

Se estimulan los buenos resultados obtenidos en las pruebas de período así:

Si el resultado de la prueba de período es 4.1 a 5.0: se suman dos unidades a dos notas del seguimiento académico en el respectivo período. Si el resultado de la evaluación de período es 3.5 a 4.0: se suman dos unidades a una nota en el seguimiento académico del respectivo período. Estudiantes con pruebas de período en 5.0, tendrán mención pública tanto en primaria como en secundaria.

El desempeño estudiantil en actividades institucionales como actos cívicos, feria de la ciencia, antioqueñidad, carteleras, salidas pedagógicas y campañas, entre otros, será valorado en las diferentes asignaturas, toda vez que se vincule con las competencias señaladas en los planes de área. Si bien no se asignará nota por asistencia, el maestro tendrá potestad de valorar el trabajo realizado durante estas actividades y que obedezca al espíritu formativo e integral del estudiante.

Los estudiantes que pasen a la segunda fase en "Olimpiadas del conocimiento", serán exentos de las pruebas de período correspondientes a las áreas evaluadas en dichas olimpiadas.

Valorar las características personales de aquellos estudiantes con distintos ritmos de aprendizaje, capacidades y dificultades, que se tendrán en cuenta para la flexibilización curricular e implementación de metodologías diversas según las necesidades, bien sea por factores sociales o condiciones de salud. El estudiante que, aun evidenciando presunción o signos de alerta de alguna discapacidad, y/o emocionales y el acudiente no presente su diagnóstico se hará el registro en el observador del estudiante.

Los estudiantes que presentan alguna vulnerabilidad o riesgo de vulnerabilidad deben presentar a la institución el reporte clínico, avalado por un profesional de la salud, el cual debe reposar en la secretaría de la institución y oficina de la docente de apoyo. Para el caso de los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales deben presentar el certificado emitido por entidades competentes, como es el caso de la Unidad de Atención integral UAI, la Universidad de Antioquia o la Universidad San Buenaventura o la Corporación Colombia de colores.

El docente del aula regular deberá atender las sugerencias y recomendaciones de los profesionales de apoyo y de salud para mejorar el proceso educativo de los estudiantes que presentan alguna vulnerabilidad o riesgo de vulnerabilidad.

La institución distribuirá las 40 semanas escolares en 3 periodos académicos así: primer y segundo periodo de 13 semanas cada uno y el tercer periodo de 14 semanas. El período académico tendrá un porcentaje del 100% de las actividades académicas, el cual se distribuirá así:

70% correspondiente al seguimiento de los indicadores de desempeño acordes al plan de estudios, evidenciados en las diferentes técnicas evaluativas propuestas en el modelo pedagógico institucional. En ningún caso, el estudiante podrá tener una sola nota en la planilla de seguimiento. A la sexta semana cada estudiante debe tener reportado en la plataforma institucional de notas, como mínimo dos notas, si la intensidad horaria de la asignatura es de

una hora y tres notas si la intensidad horaria de la asignatura es de dos o más horas. Al iniciar cada período académico los docentes deben dar a conocer a los estudiantes los indicadores de desempeño, las actividades a realizar y cómo distribuirá el 70% en los procesos evaluativos.

10% correspondiente a la autoevaluación y coevaluación de los estudiantes; la cual debe quedar registrada en el formato establecido por la institución, teniendo en cuenta que puede ser adaptado según la edad, grado escolar y características particulares de los estudiantes. El estudiante debe portar la hoja de autoevaluación para los tres períodos académicos.

20% correspondiente al resultado de las pruebas de período para las áreas básicas descritas anteriormente.

Cuando un estudiante ingresa a la Institución en cualquier momento de un período académico para la asignación de notas se tendrá el siguiente proceso:

Si el estudiante ingresa finalizando el período (desde la novena semana) y trae notas parciales se le asignará las notas que trae. Presenta prueba de período como diagnóstico académico (sin asignación de nota).

Si el estudiante ingresa a mediados del período (desde la quinta semana) y no trae notas parciales, cada docente deberá reportarle mínimo tres notas. Presenta prueba de período con su respectiva asignación de nota para el período.

Si el estudiante trae notas parciales de otra institución se le tendrán en cuenta para la nota final con las que obtenga en su proceso de formación.

Cuando un estudiante ingresa a la institución en cualquier momento de un período académico, el docente deberá llevar a cabo todo el proceso que sugiere el plan de mejoramiento continuo, registrado en cada plan de área (nivelación, apoyo y profundización).

1: Parágrafo: Los períodos académicos no tienen carácter acumulativo ni se promedian.

2: Parágrafo: El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: a) descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales); b) valoración pedagógica; c) informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes; d) objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; e) ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren; f) recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante y; g) proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes; h) información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación i) actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar. Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento. El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles. El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados.

Artículo 29º: Criterios de promoción

La institución Maestro Pedro Nel Gómez acoge el concepto de promoción según Montenegro Aldana Ignacio Abdón en su texto “Cómo evaluar el aprendizaje escolar”. Orientaciones para la aplicación del decreto 1290 de 2009. Editorial Magisterio. Primera edición 2009. Bogotá, D.C, Colombia.

“Teniendo en cuenta que la promoción se basa en el reconocimiento de la existencia de diferencias en el ritmo de aprendizaje, en teoría la promoción gradual podría ser: anticipada, normal o posterior, de acuerdo con el momento en que se presente con respecto al año lectivo definido oficialmente. La promoción es anticipada cuando ocurre antes de terminar el año lectivo; es normal cuando se da en forma simultánea con la culminación del año lectivo; y es posterior, cuando queda pendiente después de acabarse el año lectivo y el estudiante necesita tiempo adicional para cumplir los requisitos de promoción definidos por la institución educativa”. La promoción escolar hace referencia a la superación y el alcance de los desempeños desarrollados por los estudiantes en el grado cursado, teniendo en cuenta las metas académicas y el avance en las competencias del saber, hacer y ser definidas para el año escolar, de acuerdo con las áreas fundamentales consideradas por la Ley 115 de educación en su artículo 23 y 31; para la Institución educativa Las áreas que se tendrán en cuenta en el proceso de evaluación son las que están definidas en el plan de estudios.

Parágrafo 1: teniendo en cuenta lo anterior, se entiende por área aprobada para el informe final, aquellas que presenten desempeño básico, alto o superior en todas las asignaturas que la componen.

Parágrafo 2: Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes razonables en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media.

Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.

Promoción normal

Un estudiante aprueba su año escolar en forma normal cuando obtiene desempeño básico, alto o superior en todas las áreas.

Cuando el estudiante presenta un caso excepcional de fuerza mayor siempre y cuando argumente hechos comprobados y lo sustente, llevando el 80 % (anual) del proceso académico con juicios valorativos de básico, alto o superior, podrá ser promovido al grado siguiente con el aval del Consejo Directivo.

Promoción de la media técnica en informática

La promoción en la media técnica se define por el alcance de los logros planteados en el programa, independientemente del alcance de los logros académicos que para el grado definidos por la IE. En otras palabras, el estudiante de la (MT) puede obtener su certificado como técnico sin haber alcanzado los logros académicos del grado escolar que cursa.

Promoción anticipada

Para que un estudiante sea postulado al final del primer período del año escolar a promoción anticipada por el Consejo Académico, se requiere:

Estar matriculado en la institución educativa

Tener una asistencia del cien por ciento (100%) a las diferentes actividades escolares programadas por la institución.

Tener desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa al finalizar el primer período académico. (artículo 7 del decreto 1290)

Consentimiento de los padres de familia (artículo 7 del decreto 1290)

En la semana 13 del primer período académico los coordinadores de cada sede revisarán los consolidados y verificarán qué estudiantes tienen desempeño SUPERIOR en todas las asignaturas, ellos le preguntarán al director de grupo y se pondrán en consideración los estudiantes que pueden ser postulados.

Para el estudiante que sea promovido de manera anticipada, los maestros deben aplicar el plan de mejoramiento sugerido en cada uno de los planes de área (nivelación, apoyo y profundización), con el fin de garantizar un tránsito exitoso.

Definidos los acuerdos de la promoción anticipada del estudiante con el Consejo Académico y padres de familia, pasa a consideración del Consejo Directivo, para que esté presente el resultado del análisis. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar, previa publicación de la resolución rectoral.

Todo este proceso se realizará en la primera semana del segundo período académico.

Si el estudiante cumple con el proceso de promoción anticipada debe quedar registro en la hoja de vida y en el sistema de matrícula de la secretaría de la institución. Las notas que obtuvo durante el primer período del grado que cursa serán las notas que se registren en el acta de promoción y en el sistema de notas institucional. La valoración del primer período académico del grado al que fue promovido será la que el estudiante registre en el segundo período académico.

Promoción posterior

Para que un estudiante sea postulado al final del primer período del año escolar a promoción posterior por el Consejo Académico, se requiere:

Estar matriculado en la institución educativa.

Tener una asistencia del cien por ciento (100%) a las diferentes actividades escolares programadas por la institución.

Tener desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa al finalizar el primer período académico. (artículo 7 del decreto 1290)

Consentimiento de los padres de familia (artículo 7 del decreto 1290)

En la semana 13 del primer período académico los coordinadores de cada sede revisarán los consolidados y verificarán qué estudiantes tienen desempeño SUPERIOR en todas las asignaturas, ellos le preguntarán al director de grupo y se pondrán en consideración los estudiantes que pueden ser postulados.

Presentar en las fechas establecidas por la institución una única prueba escrita de las áreas que obtuvo desempeño bajo, al momento de la reprobación del grado.

Obtener una valoración de básico, alto o superior en la prueba escrita.

Para el estudiante que sea promovido de manera posterior los maestros deben aplicar el plan de mejoramiento sugerido en cada uno de los planes de área (nivelación, apoyo y profundización), con el fin de garantizar un tránsito exitoso.

Parágrafo: Aprobadas todas las áreas debe aparecer registro en la hoja de vida del estudiante y en el sistema de matrícula de la institución, en un plazo máximo de la segunda semana del segundo período académico.

Definen la no promoción

Amerita repitencia de grado escolar en educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media; el estudiante que no alcanza las competencias para superar el desempeño académico básico, según las siguientes precisiones:

Estudiantes con inasistencia injustificada igual o superior, al 20% de la totalidad de las actividades programadas para el año escolar.

Parágrafo 1: Para justificar la inasistencia de un estudiante a la Institución se debe entregar en coordinación en el cuaderno de comunicaciones, las excusas que se generen por causa de enfermedad, calamidad doméstica o citas médicas. Dichas excusas se presentan un día después de la novedad y con los soportes que se requieran a primera hora de la jornada y se reclaman en el descanso.

Estudiantes que a la entrega del informe final hayan obtenido desempeño bajo en una de las áreas ofrecidas por la institución después de haber presentado los planes de apoyo.

Parágrafo 2: Si un estudiante presenta repitencia de grado por dos años consecutivos, pierde el cupo en la institución.

Antes de finalizar el año escolar, los estudiantes que presentan alguna vulnerabilidad o riesgo de vulnerabilidad, y que no logren las metas mínimas del grado, se les hará un análisis del proceso escolar de acuerdo con el formato establecido para ello (formato institucional No. 10). Dicho análisis será realizado en compañía del orientador de grupo, la profesional de apoyo pedagógico, la familia y el estudiante, con el fin de definir la promoción. Dicho análisis se hará a solicitud de la familia o el orientador de grupo a la profesional de apoyo pedagógico.

Los estudiantes que presentan situación de discapacidad y talentos o capacidades

Excepcionales y que por motivos de extraedad o dificultades psicosociales y que evidencie pocos avances en el proceso académico se les ofertará que continúen en la ruta de atención educativa en la modalidad de: opción virtual asistida y educación para el trabajo y el desarrollo humano. Como lo oferta la Secretaría de Educación de Medellín.

Parágrafo 3: Cuando los estudiantes que presenten alguna vulnerabilidad o riesgo de vulnerabilidad y no alcanzan las competencias propuestas en dos años en el mismo grado, aun realizándose la flexibilización en los niveles de competencia, serán pasados por promoción regular, entendiéndose ésta como promoción al grado siguiente.

Promoción de bachilleres

Otorgamiento del título de Bachiller Académico (Ley 115, capítulo IV art. 88)

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de bachilleres académicos, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentadas así:

Cuando a la entrega del informe final haya obtenido desempeño básico, alto o superior en todas las áreas.

Haber cumplido con el servicio social obligatorio del estudiantado con una intensidad de 90 horas establecido en el PEI (Artículo 97 de la Ley 115/94, Resolución 4210 del Ministerio de Educación Nacional).

Haber cumplido con las 50 horas de estudios constitucionales (Ley 107 de 1994).

Estar a paz y salvo por todo concepto con las diferentes dependencias de la institución.

Parágrafo: Si al realizarse la comisión de evaluación y promoción del grado 11° algún estudiante obtiene desempeño bajo en 1 (una) área y fue admitido en una Universidad, a través de prueba escrita por competencias, debe presentar la constancia de dicha admisión para analizar su promoción.

Otorgamiento de título de Bachiller en Media Técnica especialidad Informática"

Los estudiantes que culminen la educación media técnica, obtendrán el título de bachilleres técnicos en Bachiller en Media Técnica especialidad Informática" asistente en soporte y mantenimiento de internet de las cosas (OIT), en tanto hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentadas y que hayan alcanzado las competencias establecidas por la institución ITM al respecto para la media técnica.

Parágrafo: el estudiante que culmine satisfactoriamente la media técnica, pero no haya alcanzado las competencias académicas establecidas en el PEI institucional, recibirá el certificado que lo acredita como técnico en laboral en asistente en soporte y mantenimiento de internet de las cosas (OIT)

Proclamación de bachilleres académicos y técnicos

La graduación en ceremonia pública se dará a los estudiantes que cumplan con los requerimientos anteriores, previo análisis del Consejo Directivo.

No proclamación de bachilleres

La mesa de atención, luego de estudiar y analizar los casos, se podrá reservar el derecho de proclamar en ceremonia de graduación, aquellos estudiantes que, a término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder, hayan atentado, atenten o desvirtúen la filosofía institucional; no obstante, recibirán el diploma en la secretaría de la institución.

Aplazamiento del título de bachiller

Si al finalizar el año lectivo un estudiante del grado 11° por motivos de salud, calamidad doméstica o competencia deportiva comprobada, no puede presentar los planes de apoyo, quedará aplazado para el inicio del próximo año escolar, donde presentará dichos planes y se definirá su proclamación como bachiller.

Capítulo 8: Acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos

Artículo 30°: Proyecto pedagógico: Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo y la formación de los valores humanos.

Con este proyecto, se pretende establecer mecanismos de convivencia a través de la mediación escolar, la promoción y la prevención, la recreación y las artes, como ejercicios cooperativos que mejoren la resolución de los conflictos en educación, buscando acuerdos y compromisos que permitan generar un ambiente de respeto, diálogo y confianza en la comunidad educativa.

Artículo 31°: Proyecto pedagógico: Aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.

Se busca crear estrategias pedagógicas a través de la lúdica, la recreación, el juego y el deporte para el fortalecimiento de los procesos de aprendizaje, aprovechamiento del tiempo libre y una sana convivencia entre los estudiantes de la I.E. Maestro Pedro Nel Gómez.

Artículo 32°: Proyecto pedagógico: La Protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales y PRAE.

Con este proyecto se busca concientizar a la Comunidad Educativa sobre la importancia de asumir un papel constructivo en el de la conservación del medio ambiente, mediante diferentes métodos y estrategias, que permitan la participación activa del estudiante en el mejoramiento del entorno ambiental.

Artículo 33°: Proyecto pedagógico: La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo y la formación de los valores humanos.

Se busca establecer mecanismos de convivencia a través de la mediación escolar, la promoción y la prevención, la recreación y las artes, como ejercicios cooperativos que mejoren la resolución de los conflictos en educación, buscando acuerdos y compromisos que permitan generar un ambiente de respeto, diálogo y confianza en la comunidad educativa.

Artículo 34°: Proyecto pedagógico: El proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía.

Se busca fortalecer en los estudiantes el autoconocimiento para facilitar el manejo de una sana convivencia relacionada consigo mismo, con los demás y con su entorno. Además, vivenciarlos valores que permitan al estudiante desarrollar adecuadamente el manejo de las relaciones interpersonales como medio para vivir mejor en armonía.

Artículo 35°: Proyecto pedagógico: El desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial y la formación de criterios para evaluar las consecuencias que para su seguridad integral tienen las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores.

Se pretende brindar a los estudiantes de Básica Primaria, Secundaria y Educación Media, asesoría en la elaboración de Planes de Estudio, Programas y Proyectos de Educación y Seguridad Vial, que contribuyan a la construcción de competencias ciudadanas que además favorezcan a que la ciudad sea más ordenada, amable y libre de incidentes de tránsito.

Artículo 36°: 10.7. Proyecto pedagógico: Cátedra de emprendimiento.

Implementar las herramientas necesarias como son: contenidos, recursos, actividades para desarrollar en los estudiantes las competencias básicas y laborales de acuerdo con la edad, el contexto sociocultural y desarrollo

psicológico. De igual manera se pretende contribuir al mejoramiento de las capacidades, habilidades y destrezas en las personas, que les permitan emprender iniciativas para la generación de ingresos por cuenta propia.

Artículo 37°: Proyecto pedagógico: Estudio de la constitución y la democracia.

Se busca desarrollar habilidades en los estudiantes del grado once, que les permitan una participación activa y propositiva en procesos democráticos y políticos cada vez más incluyentes y responsables dentro del marco de ciudadanía.

Artículo 38°: Proyecto pedagógico: Cátedra de estudios afrocolombianos.

Con el cual se pretende fortalecer los valores en la comunidad educativa que redunden en la comprensión y el respeto a la diversidad étnica y cultural existente en la familia, y en la institución, para lograr una convivencia armoniosa en los diferentes escenarios.

Artículo 39°: Proyecto pedagógico: Prevención de la drogadicción.

Se pretende potencializar aptitudes, actitudes y estilos de vida saludable, asertividad y toma de decisiones que redunden en una alta valoración de cada uno como persona. De igual manera, mediante el desarrollo de actividades lúdicas reconocer los factores de riesgo a los que se enfrentan como niño, niña y/o adolescente.

Artículo 40°: Proyecto pedagógico: Cátedra escolar de artes escénicas.

Promover el gusto por el teatro, como posibilidad de una buena comunicación entre la comunidad estudiantil; canalización de manera positiva de sus emociones, conservación de la cultura y el buen desarrollo de sus habilidades artísticas y culturales, lo que contribuye a la construcción de espacios de sana convivencia y la formación de líderes sociales y comunitarios con nuevas visiones del mundo.

Artículo 41º: Proyecto pedagógico: Servicio social de los estudiantes.

El servicio social obligatorio por parte del educando está direccionado al voluntariado consciente de la labor social que se ejerce desde los saberes, habilidades y capacidades a disposición de la comunidad educativa; además del aporte en su formación integral y productiva laboral. Por tal motivo es de gran importancia que ellos conozcan los proyectos que encajen con sus gustos, permitiendo una actitud positiva frente a la labor que desempeñan. Este proyecto se fundamenta en que el estudiante asuma responsabilidades que le permitan servir a la comunidad educativa y la comunidad en general, mejorando así su entorno social.

Artículo 42º: Proyecto pedagógico de prevención y atención de desastres y emergencias-Gestión del riesgo escolar.

Se pretende generar las condiciones, destrezas y procedimientos que le permita a los ocupantes y usuarios de las instalaciones del plantel educativo, protegerse en caso de desastres o amenazas colectivas que puedan poner en peligro su integridad, a través de un plan de acción que incluya la orientación hacia acciones rápidas, coordinadas y confiables.

Capítulo 9: Manual de convivencia y el reglamento para docentes. Ley 115 de 1994, artículos 73 y 87

Artículo 43º: Reglamento de docentes

El reglamento docente se comprende como la guía de deberes, derechos y prohibiciones que tienen los docentes en su ejercicio laboral dentro del ámbito escolar. No obstante, para los educadores del sector público, éstos se encuentran establecidos en los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, y en el Código Único Disciplinario.

En el Decreto 2277 de 1979, el cual aplica para los educadores que fueron designados para un cargo docente estatal en propiedad y tomaron posesión de este antes de la expedición de la Ley 715 de 2001, dichos derechos, estímulos, deberes, prohibiciones y régimen disciplinario se encuentran estipulados en el capítulo V, entre los artículos 36 al 55.

Para el caso del Decreto 1278 de 2002, aplicable a los maestros que inician su carrera docente con el Estado a partir de la expedición de dicho Decreto, se indica en el capítulo V los derechos, deberes, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de los docentes y directivos docentes, en los artículos 37 al 45.

El código único disciplinario es expedido por la Ley 734 de 2002, en el cual se establece el régimen de procedimientos y sanciones que buscan regular y propender por el correcto ejercicio de la función pública. Por lo tanto, los maestros del sector público como servidores del estado se encuentran sujetos a esta norma.

En relación con este aspecto es muy importante considerar que el docente debe cumplir, como todo ciudadano, con los mínimos de ley que se encuentran en la Constitución Nacional y leyes vigentes. Sin embargo, a diferencia de otros empleados del sector privado, los docentes y directivos docentes son investigados además de por la fiscalía general de la Nación, por

la Procuraduría y las Contralorías. Por esta razón se debe hacer mucho énfasis en que el reglamento docente esté accesible y sea visible a la comunidad educativa, para que realice las acciones necesarias en caso de un evento que atente contra la institución o la comunidad educativa.

<p>DECRETO 2277 DE 1979 (septiembre 14) Por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente.</p>	<p>DERECHOS Artículo 36.</p> <p>a) Formar asociaciones sindicales con capacidad legal para representar a sus afiliados en la formulación de reclamos y solicitudes ante las autoridades del orden nacional y seccional;</p> <p>b) Percibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo y grado del escalafón;</p> <p>c) Ascender dentro de la carrera docente;</p> <p>d) Participar en los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan;</p> <p>e) Disfrutar de vacaciones remuneradas;</p> <p>f) Obtener el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de ley;</p>	<p>DEBERES Artículo 44</p> <p>a) Cumplir la constitución y las leyes de Colombia;</p> <p>b) Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la Nación y el respeto a los símbolos patrios;</p> <p>c) Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.</p> <p>d) Cumplir las órdenes inherentes a sus cargos que les impartan sus superiores jerárquicos;</p> <p>e) Dar un trato cortés a sus compañeros y a sus subordinados y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito;</p> <p>f) Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo;</p>	<p>PROHIBICIONES Artículo 45.</p> <p>A los docentes les está prohibido abandonar o suspender sus labores injustificadamente o sin autorización previa.</p> <p>Artículo 46. CAUSALES DE MALA CONDUCTA</p> <p>a) La asistencia habitual al sitio de trabajo en estado de embriaguez o la toxicomanía;</p> <p>b) El homosexualismo o la práctica de aberraciones sexuales;</p> <p>c) La malversación de fondos y bienes escolares o cooperativas;</p> <p>d) El tráfico con calificaciones, certificados de estudio, de trabajo o documentos públicos;</p> <p>e) La aplicación de castigos denigrantes o físicos a los educandos;</p>
--	---	---	--

	<p>g) Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes;</p> <p>h) Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado, sino de acuerdo con las normas y procedimientos que se establecen en el presente decreto;</p> <p>i) No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales;</p> <p>j) Los demás establecidos o que se establezcan en el futuro.</p>	<p>g) Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados;</p> <p>h) Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo;</p> <p>i) Las demás que, para el personal docente, determinen las leyes y los reglamentos ejecutivos.</p>	<p>f) El incumplimiento sistemático de los deberes y la violación reiterada de las prohibiciones;</p> <p>g) El ser condenado por delito o delitos dolosos;</p> <p>h) El uso de documentos o informaciones falsas para inscripción o ascenso en el escalafón, o para obtener nombramientos, traslados, licencias o comisiones;</p> <p>i) El abandono del cargo;</p> <p>j) La utilización de la cátedra para hacer proselitismo político.</p>
<p>DECRETO NÚMERO 1278 DE 2002 (junio 19) Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente.</p>	<p>DERECHOS Artículo 37 a) Ser estimulados para la superación y eficiencia mediante un sistema de remuneración acorde con su formación académica y desempeño, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto.</p>	<p>DEBERES Artículo 41. Deberes a) Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza - aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de</p>	<p>Artículo 42. a) Abandonar o suspender sus labores durante la jornada de trabajo sin justa causa o sin autorización previa de sus superiores;</p> <p>b) Realizar propaganda o proselitismo político o religioso</p>

Proyecto Educativo Institucional
I.E Maestro Pedro Nel Gómez

	<p>b) Asociarse libremente.</p> <p>c) Permanecer en los cargos y funciones mientras su trabajo y conducta sean enteramente satisfactorios y realizados conforme a las normas vigentes, no hayan llegado a la edad de retiro forzoso o no se den las demás circunstancias previstas en la ley y en este decreto.</p> <p>d) Participar en el gobierno escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares.</p> <p>e) Disfrutar de las licencias por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.</p>	<p>acuerdo con el plan de desarrollo educativo de la correspondiente entidad territorial y el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento donde labora;</p> <p>b) Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional;</p> <p>c) Educar a los alumnos en los principios democráticos y en el respeto a la ley y a las instituciones, e inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la Nación;</p> <p>d) Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la ley general de educación y en los planes educativos;</p> <p>e) Mantener relaciones cordiales con los padres,</p>	<p>dentro de los centros educativos o lugares de trabajo;</p> <p>c) Portar armas de cualquier clase durante el desempeño de sus labores o dentro de los centros educativos, o durante actividades extraescolares;</p> <p>d) Aplicar a los alumnos cualquier forma de maltrato físico o psíquico que atente contra su dignidad, su integridad personal o el desarrollo de su personalidad;</p> <p>e) Coartar el derecho de libre asociación de los demás educadores o estudiantes;</p> <p>f) Utilizar los centros educativos para actividades ilícitas o no propias de la enseñanza, o para vivienda sin la autorización correspondiente;</p> <p>g) Vender objetos o mercancías a los alumnos o dentro del centro educativo en beneficio propio o de terceros, que no</p>
--	--	--	--

Proyecto Educativo Institucional
I.E Maestro Pedro Nel Gómez

		<p>acudientes, alumnos y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la escuela y la comunidad y respetar a las autoridades educativas.</p>	<p>responda a proyectos institucionales;</p> <p>h) Realizar actividades ajenas a sus funciones docentes en la jornada de trabajo;</p> <p>i) Asistir al lugar de trabajo en estado de embriaguez o bajo el influjo de drogas narcóticas o estupefacientes;</p> <p>j) Atentar o incitar a otros a atentar contra los bienes del establecimiento o bienes públicos o hacer uso indebido de las propiedades o haberes de la institución o del Estado puestos bajo su responsabilidad;</p> <p>k) Desempeñar simultáneamente más de un empleo público o recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado;</p>
--	--	--	---

			<p>l) Realizar o ejecutar con sus educandos acciones o conductas que atenten contra la libertad y el pudor sexual de los mismos, o acosar sexualmente a sus alumnos;</p> <p>m) Manipular alumnos o padres de familia para obtener apoyos en causas personales o exclusivas de los docentes;</p> <p>n) Ser elegido en un cargo de representación popular, a menos que haya renunciado al cargo docente o directivo con seis (ñ) meses de antelación a la elección respectiva;</p> <p>o) Utilizar la evaluación de los alumnos para buscar provecho personal o de terceros.</p>
<p>LEY 734 05/02/2002 Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.</p>	<p>DERECHOS Artículo 33. 1. Percibir puntualmente la remuneración fijada o convenida para el respectivo cargo o función.</p>	<p>DEBERES Artículo 34. 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las</p>	<p>PROHIBICIONES Artículo 35 1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos,</p>

Proyecto Educativo Institucional
I.E Maestro Pedro Nel Gómez

	<p>2. Disfrutar de la seguridad social en la forma y condiciones previstas en la ley.</p> <p>3. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.</p> <p>4. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.</p> <p>5. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.</p> <p>6. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.</p> <p>7. Recibir tratamiento cortés con arreglo a los principios básicos de las relaciones humanas.</p>	<p>leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. Los deberes consignados en la Ley 190 de 1995 se integrarán a este código.</p> <p>2. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función. 3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos</p>	<p>las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.</p> <p>2. Imponer a otro servidor público trabajos ajenos a sus funciones o impedirle el cumplimiento de sus deberes.</p> <p>3. Solicitar, directa o indirectamente, dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios.</p> <p>4. Aceptar, sin permiso de la autoridad correspondiente, cargos, honores o recompensas provenientes de organismos internacionales o gobiernos extranjeros, o celebrar contratos con estos, sin previa autorización del Gobierno.</p>
--	--	---	---

	<p>8. Participar en concursos que le permitan obtener promociones dentro del servicio.</p> <p>9. Obtener el reconocimiento y pago oportuno de las prestaciones consagradas en los regímenes generales y especiales.</p> <p>10. Los derechos consagrados en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos municipales, los reglamentos y manuales de funciones, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.</p>	<p>públicos, o afectos al servicio público.</p> <p>4. Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos.</p> <p>5. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.</p> <p>6. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio.</p> <p>7. Cumplir las disposiciones que sus superiores jerárquicos adopten en ejercicio de sus atribuciones, siempre que no</p>	<p>5. Ocupar o tomar indebidamente oficinas o edificios públicos.</p> <p>6. Ejecutar actos de violencia contra superiores, subalternos o compañeros de trabajo, demás servidores públicos o injuriarlos o calumniarlos.</p> <p>7. Omitir, negar, retardar o entorpecer el despacho de los asuntos a su cargo o la prestación del servicio a que está obligado.</p> <p>8. Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento.</p> <p>9. Ejecutar en el lugar de trabajo actos que atenten contra la moral o las buenas costumbres.</p>
--	---	--	---

		<p>sean contrarias a la Constitución Nacional y a las leyes vigentes, y atender los requerimientos y citaciones de las autoridades competentes.</p> <p>8. Desempeñar el empleo, cargo o función sin obtener o pretender beneficios adicionales a las contraprestaciones legales y convencionales cuando a ellas tenga derecho.</p> <p>9. Acreditar los requisitos exigidos por la ley para la posesión y el desempeño del cargo.</p> <p>10. Realizar personalmente las tareas que le sean confiadas, responder por el ejercicio de la autoridad que se le delegue, así como por la ejecución de las órdenes que imparta, sin que en las situaciones anteriores quede exento de la responsabilidad que le incumbe por la correspondiente a sus subordinados.</p>	<p>10. Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en los asuntos a su cargo, de sus representantes o apoderados, de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o de su cónyuge o compañero o compañera permanente.</p> <p>11. Incumplir de manera reiterada e injustificada obligaciones civiles, laborales, comerciales o de familia impuestas en decisiones judiciales o administrativas o admitidas en diligencia de conciliación.</p> <p>12. Proporcionar dato inexacto o presentar documentos ideológicamente falsos u omitir información que tenga incidencia en su vinculación o permanencia en el cargo o en la carrera, o en las promociones o ascensos o para justificar una situación administrativa.</p> <p>13.</p>
--	--	---	---

		<p>11. Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales.</p> <p>12. Resolver los asuntos en el orden en que hayan ingresado al despacho, salvo prelación legal o urgencia manifiesta.</p> <p>13. Motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley.</p> <p>14. Registrar en la oficina de recursos humanos, o en la que haga sus veces, su domicilio o dirección de residencia y teléfono, y dar aviso oportuno de cualquier cambio.</p> <p>15. Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades</p>	<p>Ocasionar daño o dar lugar a la pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que hayan llegado a su poder por razón de sus funciones.</p> <p>14. Desempeñar simultáneamente más de un empleo público o recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley. Entiéndese por tesoro público el de la Nación, las entidades territoriales y las descentralizadas.</p> <p>15. Ordenar el pago o percibir remuneración oficial por servicios no prestados, o por cuantía superior a la legal, o reconocer y cancelar pensiones irregularmente reconocidas, o efectuar avances prohibidos por la ley o los reglamentos.</p>
--	--	---	---

		<p>generales de todos los ciudadanos.</p> <p>16. Permitir a los representantes del Ministerio Público, fiscales, jueces y demás autoridades competentes el acceso inmediato a los lugares donde deban adelantar sus actuaciones e investigaciones y el examen de los libros de registro, documentos y diligencias correspondientes. Así mismo, prestarles la colaboración necesaria para el desempeño de sus funciones.</p> <p>17. Permanecer en el desempeño de sus labores mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba reemplazarlo, salvo autorización legal, reglamentaria, o de quien deba proveer el cargo.</p> <p>18. Hacer los descuentos conforme a la ley o a las órdenes de autoridad judicial y girar en el término que señale la ley o la</p>	<p>16. Asumir obligaciones o compromisos de pago que superen la cuantía de los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).</p> <p>17. Ejercer cualquier clase de coacción sobre servidores públicos o sobre particulares que ejerzan funciones públicas, a fin de conseguir provecho personal o para terceros, o para que proceda en determinado sentido.</p> <p>18. Nombrar o elegir, para el desempeño de cargos públicos, personas que no reúnan los requisitos constitucionales, legales o reglamentarios, o darles posesión a sabiendas de tal situación.</p> <p>19. Reproducir actos administrativos suspendidos o anulados por la jurisdicción contencioso-administrativa, o proceder contra resolución o</p>
--	--	--	--

		<p>autoridad judicial los dineros correspondientes.</p> <p>19. Dictar los reglamentos o manuales de funciones de la entidad, así como los internos sobre el trámite del derecho de petición.</p> <p>20. Calificar a los funcionarios o empleados en la oportunidad y condiciones previstas por la ley o el reglamento.</p> <p>21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.</p> <p>22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.</p>	<p>providencia ejecutoriadas del superior.</p> <p>20. Permitir, tolerar o facilitar el ejercicio ilegal de profesiones reguladas por la ley.</p> <p>21. Dar lugar al acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.</p> <p>22. Prestar, a título particular, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo, hasta por un término de un año después de la dejación del cargo o permitir que ello ocurra.</p> <p>23. Proferir en acto oficial o en público expresiones injuriosas o calumniosas contra cualquier servidor público o las personas que intervienen en los mismos.</p> <p>24. Incumplir cualquier decisión judicial, fiscal, administrativa, o disciplinaria en razón o con</p>
--	--	--	---

		<p>23. Explicar inmediata y satisfactoriamente al nominador, a la Procuraduría General de la Nación o a la personería, cuando estos lo requieran, la procedencia del incremento patrimonial obtenido durante el ejercicio del cargo, función o servicio.</p> <p>24. Denunciar los delitos, contravenciones y faltas disciplinarias de los cuales tuviere conocimiento, salvo las excepciones de ley.</p> <p>25. Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio.</p> <p>26. Publicar en las dependencias de la respectiva entidad, en sitio visible, una vez por mes, en lenguaje sencillo y accesible al ciudadano común, una lista de las licitaciones declaradas desiertas y de los</p>	<p>ocasión del cargo o funciones, u obstaculizar su ejecución.</p> <p>25. Gestionar directa o indirectamente, a título personal, o en representación de terceros, en asuntos que estuvieron a su cargo.</p> <p>26. Distinguir, excluir, restringir o preferir, con base en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra de la vida pública (artículo 1º, Convención Internacional sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, aprobada en Colombia mediante la Ley 22 de 1981).</p>
--	--	--	---

		<p>contratos adjudicados, que incluirá el objeto y valor de estos y el nombre del adjudicatario.</p> <p>27. Hacer las apropiaciones en los presupuestos y girar directamente a las contralorías departamentales y municipales, como a la Contraloría General de la República y las Personerías Municipales y Distritales dentro del término legal, las partidas por concepto de la cuota de vigilancia fiscal, siempre y cuando lo permita el flujo de caja.</p> <p>28. Controlar el cumplimiento de las finalidades, objetivos, políticas y programas que deban ser observados por los particulares cuando se les atribuyan funciones públicas.</p> <p>29. Ordenar, en su condición de jefe inmediato, adelantar el trámite de jurisdicción coactiva en la respectiva entidad, para el cobro de la sanción de multa, cuando el pago no se hubiere efectuado oportunamente.</p>	<p>27. Ejercer la docencia, dentro de la jornada laboral, por un número de horas superior al legalmente permitido.</p> <p>28. Manifestar indebidamente en acto público o por los medios de comunicación, opiniones o criterios dirigidos a influir para que la decisión contenida en sentencias judiciales, fallos disciplinarios, administrativos o fiscales sean favorables a los intereses de la entidad a la cual se encuentra vinculado, en su propio beneficio o de un tercero.</p> <p>29. Prescindir del reparto cuando sea obligatorio hacerlo, o efectuarlo en forma irregular.</p> <p>30. Infringir las disposiciones sobre honorarios o tarifas de los profesionales liberales o auxiliares de la justicia y/o el arancel judicial, en cuantía injusta y excesiva.</p>
--	--	---	---

		<p>30. Ejercer, dentro de los términos legales, la jurisdicción coactiva para el cobro de las sanciones de multa.</p> <p>31. Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen.</p> <p>32. Implementar el Control Interno Disciplinario al más alto nivel jerárquico del organismo o entidad pública, asegurando su autonomía e independencia y el principio de segunda instancia, de acuerdo con las recomendaciones que para el efecto señale el Departamento Administrativo de la Función Pública, a más tardar para la fecha en que entre en vigencia el presente código, siempre y cuando existan los recursos presupuestales para el efecto.</p> <p>33. Adoptar el Sistema de Contabilidad Pública y el</p>	<p>31. Tener a su servicio, en forma estable para las labores propias de su despacho, personas ajenas a la entidad.</p> <p>32. Propiciar, organizar o participar en huelgas, paros o suspensión de actividades o disminución del ritmo de trabajo, cuando se trate de servicios públicos esenciales definidos por el legislador.</p> <p>33. Adquirir, por sí o por interpuesta persona, bienes que se vendan por su gestión o influir para que otros los adquieran, salvo las excepciones legales.</p> <p>34. Proporcionar noticias o informes sobre asuntos de la administración, cuando no esté facultado para hacerlo.</p> <p>35. Las demás prohibiciones consagradas en la ley y reglamentos.</p>
--	--	---	---

		<p>Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, así como los demás sistemas de información a que se encuentre obligada la administración pública, siempre y cuando existan los recursos presupuestales para el efecto.</p> <p>34. Recibir, tramitar y resolver las quejas y denuncias que presenten los ciudadanos en ejercicio de la vigilancia de la función administrativa del Estado.</p> <p>35. Ofrecer garantías a los servidores públicos o a los particulares que denuncien acciones u omisiones antijurídicas de los superiores, subalternos o particulares que administren recursos públicos o ejerzan funciones públicas. Parágrafo transitorio. El presidente de la República, dentro de los seis meses siguientes a la vigencia de esta ley, reglamentará la materia.</p>	
--	--	---	--

		<p>36. Publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes.</p> <p>37. Crear y facilitar la operación de mecanismos de recepción y emisión permanente de información a la ciudadanía, que faciliten a esta el conocimiento periódico de la actuación administrativa, los informes de gestión y los más importantes proyectos a desarrollar.</p> <p>38. Actuar con imparcialidad, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas, sin ningún género de discriminación, respetando el orden de inscripción, ingreso de solicitudes y peticiones</p>	
--	--	--	--

Proyecto Educativo Institucional
I.E Maestro Pedro Nel Gómez

		<p>ciudadanas, acatando los términos de ley.</p> <p>39. Acatar y poner en práctica los mecanismos que se diseñen para facilitar la participación de la comunidad en la planeación del desarrollo, la concertación y la toma de decisiones en la gestión administrativa de acuerdo con lo preceptuado en la ley.</p> <p>40. Capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función.</p>	
--	--	--	--

Capítulo 19: Órganos, funciones y forma de integración del gobierno escolar

El Gobierno Escolar en la institución Educativa Maestro Pedro Nel Gómez, del municipio de Medellín está constituido por los siguientes órganos:

- EL CONSEJO DIRECTIVO: Como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

- EL CONSEJO ACADÉMICO: Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica.

- EL RECTOR: Como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes de estos órganos son elegidos por períodos anuales y ejercen sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de traslado o ausencia de alguno de los representantes se elegirá su reemplazo para el resto del período.

Artículo 44º: Órganos de gobierno escolar

La comunidad educativa:

Según la ley 115 de 1994 art. 6 y el Decreto 1860 de 1994 art. 18 "...La comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento educativo. La comunidad educativa la componen los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes que se han matriculado.
2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboren en la institución.

4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.

5. Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos de gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos”.

Artículo 45º: El gobierno escolar:

El gobierno escolar está conformado por el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Rector. Ley 115 de 1994 art. 142-Decreto 1860 de 1994 art. 20 y subsiguientes.

El Consejo Directivo:

Estará conformado por:

El Rector quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes, y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en la jornada de la fiesta democrática mediante voto secreto.

Dos representantes de los padres de familia elegidos por la junta directiva de la asociación de padres de familia y por el consejo de padres.

Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.

Un representante de los exalumnos elegidos por el Consejo Directivo de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quién haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Dentro de los primeros sesenta días calendarios siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Para tal efecto, el Rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes. Sus funciones son:

Tomar decisiones sobre el funcionamiento de la institución excepto las que sean competencia de otra autoridad;

Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos, luego de agotar lo previsto en el manual de convivencia;

Adoptar el manual de convivencia de la comunidad educativa.

Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;

Asumir la defensa y garantía de los derechos de la comunidad educativa.

Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector;

Participar en la planeación y evaluación del P.E.I., del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;

Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante e incorporarse al manual de convivencia. En ningún caso serán contrarios a su dignidad.

Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo.

Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

Establecer el procedimiento para conceder el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad.

Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;

Fomentar la conformación de organizaciones de padres de familia y de estudiantes;

Reglamentar los procesos electorales previstos en el decreto 1860 de 1994.

Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y;

Darse su propio reglamento

El consejo académico:

Está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes, un docente por cada área definida en el plan de estudios. Sus funciones son:

Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del P.E.I.

Estudiar el currículo y proporcionar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto;

Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;

Participar en la evaluación institucional anual;

Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;

Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.

Las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el proyecto educativo institucional.

El rector

Es el representante de la institución educativa ante las autoridades educativas. Son sus funciones:

Orientar la ejecución del P.E.I. y aplicar las decisiones del gobierno escolar;

Hacer cumplir las funciones docentes y aprovisionar los recursos necesarios para el efecto;

Promover el mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;

Activar las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores y la comunidad local, para su continuo progreso académico y el mejoramiento de la vida comunitaria.

Establecer canales de comunicación entre los estamentos de la comunidad educativa;

Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.

Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y este manual.

Identificar las tendencias e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del P.E.I.

Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad.

Aplicar las normas legales, tendientes a la prestación del servicio público educativo.

Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el P.E.I.

Los directivos docentes:

Son los educadores que ejerzan funciones de dirección, de coordinación, de supervisión e inspección, de programación y de asesoría. Ley 115 de 2001.

Funciones de los coordinadores:

Participar en el Consejo Académico, en el Comité de Evaluación y Promoción y en los que sea requerido.

Organizar a los profesores por áreas de acuerdo con las normas vigentes y coordinar sus acciones para el logro de los objetivos.

Colaborar con el Rector en la planeación y evaluación institucional.

Dirigir la planeación y programación de la administración de alumnos y profesores de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.

Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas.

Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para la retención escolar.

Programar las asignaciones académicas de los docentes y elaborar el horario general de clases del plantel, en colaboración con los jefes de área. Presentarlos al Rector para su aprobación.

Rendir periódicamente informe al Rector del plantel sobre el resultado de las actividades de su dependencia.

Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.

Organizar las direcciones de grupo para que sean las ejecutoras inmediatas de la administración de los alumnos.

Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

El director de grupo:

Es el profesor o la profesora encargada de dirigir un grupo determinado. Son sus funciones:

Elaborar un inventario de los elementos existentes en los salones donde funcionará el curso a su cargo, indicando el estado en que se encuentran y la cantidad de cada uno de ellos, tanto al comenzar, como al terminar el año escolar y entregarlo oportunamente al Rector o al Coordinador asignado para tal fin.

Participar en el planeamiento y programación de la administración de alumnos, según sean sus condiciones socioeconómicas y características personales.

Ejecutar el programa de inducción de los alumnos del grupo confiados a su dirección.

Orientar a los alumnos en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico en coordinación con los servicios de bienestar.

Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento a sus efectos en los estudiantes.

Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los alumnos y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas.

Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes, para lograr la acción educativa.

Diligenciar las fichas de registro, control y seguimiento de los alumnos del grupo a su cargo.

Participar en los programas de bienestar para los estudiantes del grupo a su cargo.

Rendir periódicamente informe de las actividades y programas relacionados con su cargo a los coordinadores del plantel.

Entregar los informes académicos y de comportamiento a los padres de familia de acuerdo con las fechas programadas en el cronograma de actividades o cuando sean requeridos.

Participar activamente en todas aquellas actividades en donde su grupo esté representado.

Capítulo 20: Mecanismos de representación y organización estudiantil

Artículo 46°: Personero estudiantil

Es un estudiante que cursa el último grado que ofrece la Institución, elegido por la mayoría de los votos de todos los estudiantes matriculados, realizada en la jornada de la fiesta democrática dentro de los primeros sesenta días calendario del año escolar. Encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política de Colombia, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. Sus funciones son:

1. Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento deberes de los estudiantes, para la cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

2. Recibir y evaluar quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.

3. Presentar ante el Rector, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y

4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de contralor escolar y representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Artículo 47º: Contralor estudiantil

Será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado décimo o undécimo del nivel de Educación media, o de grado noveno o quinto en caso de que la institución educativa sólo ofrezca hasta el nivel de educación básica, elegido democráticamente por los estudiantes matriculados. Es requisito para ser candidato a Contralor Escolar presentar el Plan de Trabajo. La responsabilidad del Contralor Escolar es incompatible con la del Personero Estudiantil y con la del representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Sus funciones son:

Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva institución educativa.

Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.

Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesario.

Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.

Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría General de Medellín.

Solicitar a la Contraloría General de Medellín que realice las verificaciones que se consideren necesarias frente a las actuaciones de los gestores fiscales, a fin de que ésta determine si es procedente o no adelantar alguna acción de control fiscal.

Solicitar a la Contraloría General de Medellín las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.

Verificar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los FSE.

Verificar que el Rector o director Rural publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se haya celebrado con cargo a los Fondos de Servicios Educativos en la vigencia fiscal y la población beneficiada a través de los programas de gratuidad y derechos académicos y complementarios, restaurantes escolares, fondo de protección escolar, y otros proyectos que tenga la Institución Educativa. "Por el cual se crea la Contraloría Escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio

Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar.

Solicitar al rector la publicación en lugar visible la Resolución del Ministerio de Educación Nacional, sobre la asignación de recursos de gratuidad provenientes para estudiantes SISBEN 1 y 2, así como la destinación que se le da en el presupuesto de gastos según la aprobación del Consejo Directivo.

Solicitar al rector la publicación en lugar visible el Decreto de transferencia municipal de recursos por concepto de gratuidad para los niveles de Sisbén 1,2 y 3 y los recursos adicionales por concepto de estudiantes de media técnica. Parágrafo. En ausencia permanente del Contralor Escolar, corresponde al grupo de apoyo, designar entre ellos, un estudiante que reúna las calidades exigidas para el reemplazo, hasta terminar el periodo para el cual fue elegido el Contralor saliente.

Artículo 48º: Consejo estudiantil

Es el máximo organismo colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por

los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo Estudiantil:

Darse su propia organización interna

Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.

Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y

Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el manual de convivencia.

Mecanismos de representación y organización de padres y madres de familia y acudientes

Obligaciones de la familia

La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:(Artículo 39 Ley 1098, Ley de infancia y adolescencia):

Fomentarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.

Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.

Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.

Artículo 49°: Asociación de padres de familia

El Consejo Directivo de todo establecimiento educativo promoverá la constitución de una asociación de padres de familia, para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o ayudas de secretaría, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento o apoyar iniciativas existentes. Ley 115 de 1994 art139, Decreto 1860 de 1994 art. 30.

La asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

1. Velar por cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continúa evaluación para lo cual podrá contratar asesorías especializadas;
2. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde, y
3. Promover el proceso de constitución de la asociación de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que le compete.

La junta directiva de la asociación de padres existente elegirá dos representantes ante el Consejo Directivo, uno deberá ser miembro de la junta directiva y el otro miembro del consejo de padres de familia.

Artículo 50°: Consejo de padres de familia

El consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno

de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.

La junta directiva de la asociación de padres de familia convocará durante los primeros treinta días calendario siguiente al de iniciación de clases del período anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea. Decreto 1860 art. 31.

Capítulo 21: Sistema de matrículas y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio y en el caso de los establecimientos privados, el contrato de renovación de matrícula

- Concepto gratuidad educativa:

La institución educativa Maestro Pedro Nel Gómez, establece la matrícula teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto Nacional 1075 de 2015, sección 4 capítulo 6, título 1 parte 3, estableciendo la gratuidad educativa en el sector oficial para los estudiantes de Educación Formal Regular en los grados, niveles y ciclos de preescolar, primaria, secundaria y media", "La gratuidad educativa entendida como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios. En consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios".

Para garantizar la gratuidad educativa de los estudiantes matriculados entre los grados 0 a 11 del sector oficial, el Gobierno Nacional asignó recursos provenientes del Sistema General de Participaciones que se entregan directamente a sus fondos de servicios educativos.

Proceso reglamentado por la resolución número 201750013431 del 10 de noviembre de 2017, por medio de la cual se regula el proceso de adopción de las tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en las instituciones educativas oficiales y en las instituciones con las que se realiza la contratación del servicio educativo en el Municipio de Medellín para el año lectivo 2018.

A nivel institucional el proceso para la garantía de la gratuidad en el año lectivo 2018 se ha reglamentado mediante acta del consejo directivo número 008 del 14 de noviembre de 2017 - el acuerdo número 10 del consejo directivo del 14 de noviembre de 2017 y la resolución rectoral número 225 del 14 de noviembre de 2017

Según la resolución municipal anual, el procedimiento conserva el siguiente orden:

a. El Rector presenta ante el Consejo Directivo la propuesta de los cobros que va a realizar en el proceso de matrícula, ciñéndose estrictamente a lo dispuesto en la presente Resolución, teniendo en cuenta la normatividad vigente y conforme a lo proyectado en el presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Educativa o Centro Educativo.

b. El Consejo Directivo mediante convocatoria y sesión ordinaria o extraordinaria, como instancia superior de participación de la comunidad educativa y de orientación administrativa, previa deliberación y consulta de los intereses y expectativas de los estamentos de la comunidad educativa, mediante Acuerdo suscrito por todos sus integrantes, oficializa la determinación. En el libro de actas del Consejo Directivo deberá registrarse dicha sesión con la respectiva identificación y firma de todos los miembros que por normatividad deben conformar este órgano de gobierno escolar. En caso de discrepancias frente a las determinaciones tomadas, en el mismo documento deberá realizarse la salvedad del voto correspondiente.

c. El Rector mediante Acto Administrativo (Resolución Rectoral) adopta los cobros aprobados por el Consejo Directivo y este documento lo presenta al Núcleo de Desarrollo Educativo, anexando copia del Acuerdo del Consejo Directivo, e incluyendo una copia del acto administrativo del año anterior, para que tal instancia verifique el estricto cumplimiento de las formalidades y procedimientos legalmente establecidos.

El Rector o director de la Institución Educativa o Centro Educativo será responsable de publicar en cada una de las sedes, en lugar visible y de fácil acceso, la presente Resolución y el acto administrativo de adopción de cobros debidamente refrendado por el director de Núcleo Educativo, asegurando conjuntamente el desarrollo de una estrategia comunicacional que permita su difusión en toda la comunidad educativa".

Cada año la institución educativa Maestro Pedro Nel Gómez publica en el calendario académico institucional las fechas de inscripción de los estudiantes aspirantes a cupos nuevos, teniendo en cuenta la normatividad vigente asigna los cupos disponibles. Al padre de familia se le entregan los requisitos contemplados en el siguiente ficho de matrícula:

INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE									
GRADO AL QUE ASPIRA:		NUEVO		REINGRESO		APROBO EL AÑO ANTERIOR: SI ___ NO ___		REPITENTE: SI ___ NO ___	
APELLIDOS:					NOMBRES:				
DOCUMENTO DE IDENTIDAD									
R.C.			T.I.			C.C.			
Departamento Exp. _____					Municipio Exp. _____				
FECHA DE NACIMIENTO:		Día	Mes	Año	Edad	DEPARTAMENTO:		MUNICIPIO:	
DIRECCIÓN RESIDENCIA:						BARRIO:		COMUNA N°:	
TELÉFONO:		CELULAR:			E-MAIL:			ESTRATO:	
EPS					SISBEN SI ___ NO ___		PUNTAJE SISBEN O NIVEL:		TIPO DE SANGRE:
NOMBRE DE LA I.E. DE DONDE VIENE: _____ DE OTRO MUNICIPIO: SI ___ NO ___									
SECTOR PRIVADO: SI ___ NO ___									
INFORMACIÓN DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTE									
NOMBRE DEL PADRE			CÉDULA			OCUPACIÓN U OFICIO		TELÉFONOS	
*									
NOMBRE DE LA MADRE			CÉDULA			OCUPACIÓN U OFICIO		TELÉFONOS	
*									
NOMBRE DE ACUDIENTE				CÉDULA			PARENTESCO		TELÉFONOS
*									

Proyecto Educativo Institucional
I.E Maestro Pedro Nel Gómez

OTRO CONTACTO	PARENTESCO	TELÉFONO	CELULAR
Conoce y acepta el Manual de Convivencia de la Institución y el Sistema de Evaluación: SI ____ NO ____ Autoriza a la Institución para tomar fotos y videos y utilizarlos con fines pedagógicos en los medios Institucionales: SI ____ NO ____			
FIRMA ESTUDIANTE		FIRMA DEL PADRE O ACUDIENTE	
INFORMACIÓN DILIGENCIADA POR LA INSTITUCIÓN			
ACEPTADO: SI ____ NO ____	REQUIERE COMPROMISO: SI ____ NO ____	ACADÉMICO ____ COMPORTAMENTAL ____	
FIRMA Y SELLO ACEPTACIÓN DEL CUPO:		FECHA:	
Link página web manual de convivencia y SIEE: Gestión directiva/Manual de convivencia y Gestión Académica/Sistema de Evaluación.			

¿HA ESTUDIADO ANTES EN ESTA INSTITUCION EDUCATIVA? SI _____ NO _____

GRADO _____ AÑO _____ GRADO _____ AÑO _____ GRADO _____ AÑO _____

GRADO _____ AÑO _____ GRADO _____ AÑO _____ GRADO _____ AÑO _____

REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS:

TRANSICIÓN (Preescolar)	PRIMARIA (Grados 1° a 5°)	SECUNDARIA (Grados 6° a 9°)	MEDIA (Grados 10° y 11°)
5 años cumplidos 2 FOTOS RECIENTES.	2 FOTOS RECIENTES.	2 FOTOS RECIENTES.	2 FOTOS RECIENTES.
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.	REGISTRO CIVIL O TARJETA DE IDENTIDAD.	FOTOCOPIA DE LA TARJETA DE IDENTIDAD.	FOTOCOPIA DE LA TARJETA DE IDENTIDAD O CÉDULA.
FOTOCOPIA CARNÉ DE VACUNAS Y TIPO DE SANGRE.	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A EPS O SISBEN.	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A EPS O SISBEN.	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A EPS O SISBEN.
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A EPS O SISBEN.	CERTIFICADO EN MEMBRETE DEL GRADO ANTERIOR APROBADO.	CERTIFICADOS EN PAPEL MEMBRETE DESDE EL GRADO 5°.	CERTIFICADOS EN PAPEL MEMBRETE DESDE EL GRADO 5°.
FOTOCOPIA CÉDULA DEL ACUDIENTE.	FOTOCOPIA CÉDULA DEL ACUDIENTE.	FOTOCOPIA CÉDULA DEL ACUDIENTE.	FOTOCOPIA CÉDULA DEL ACUDIENTE.
DIAGNÓSTICO MÉDICO SI TIENE ALGUNA NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL.	DIAGNÓSTICO MÉDICO SI TIENE ALGUNA NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL.	DIAGNÓSTICO MÉDICO SI TIENE ALGUNA NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL.	DIAGNÓSTICO MÉDICO SI TIENE ALGUNA NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL.

Terminado el proceso anterior el padre de familia y /o acudiente se presenta a la secretaria de la institución con la documentación requerida, procediendo al registro de la matrícula con la presencia del estudiante. Posteriormente en fechas también establecidas en el calendario académico institucional se realizan procesos de inducción a padres de familia y estudiantes admitidos.

Capítulo 22: Procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales tales como los medios de comunicación masiva, las agremiaciones, los sindicatos y las instituciones comunitarias: ver cuadro ejemplo convenios

Organización/ Institución	Objetivo del Convenio/alianza	Actividades que se realizan	Fechas de inicio y término	Evidencias
<p>ITM (Instituto tecnológico metropolitano) – Educación complementaria ruta medio ambiente. Contacto: Jacqueline Castaño Duque – Coordinadora Cel: 3117697623 jacquelinecastano@itm.edu.co</p>	<p>Contribuir a la formación ciudadana, social, moral, y de habilidades para la vida de i.e oficiales, a través de estrategias para el uso creativo de su tiempo libre que reconozcan sus intereses y necesidades, potencien sus capacidades y permitan el disfrute de Medellín como ciudad educadora para los grados 4° y 5°</p>	<p>Ecotalleres (todos a salvar la vida)</p> <p>Actividades de articulación con el PRAE institucional (todos ponemos)</p> <p>Feria expoambiental (ecoretos)</p>	<p>20 de febrero de 2018 al 28 de agosto</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS CONVENIOS\Educación complementaria ruta medio ambiente\00.SECCION ESCUELA DIEGO MARIA GOMEZ JORNADA COMPLEMENTARIA MEDIO AMBIENTE.docx</p>
<p>Institución Universitaria Pascual Bravo - Dirección Operativa de Extensión - Proyección Social</p>	<p>1. Oferta de 4 cursos cortos de 50 hrs. para 25 personas cada uno.</p> <p>2. Oferta de dos diplomados de 100 hrs. para 15 personas cada uno.</p>	<p>Cursos de Imagen Personal, Joyería, Mantenimiento de Motos y Soldadura</p> <p>Diplomados en Marketing Digital y Formulación y Evaluación de Proyectos.</p>	<p>Inicio: 23 de febrero de 2018. Terminación: 31 de mayo</p>	

Proyecto Educativo Institucional
I.E Maestro Pedro Nel Gómez

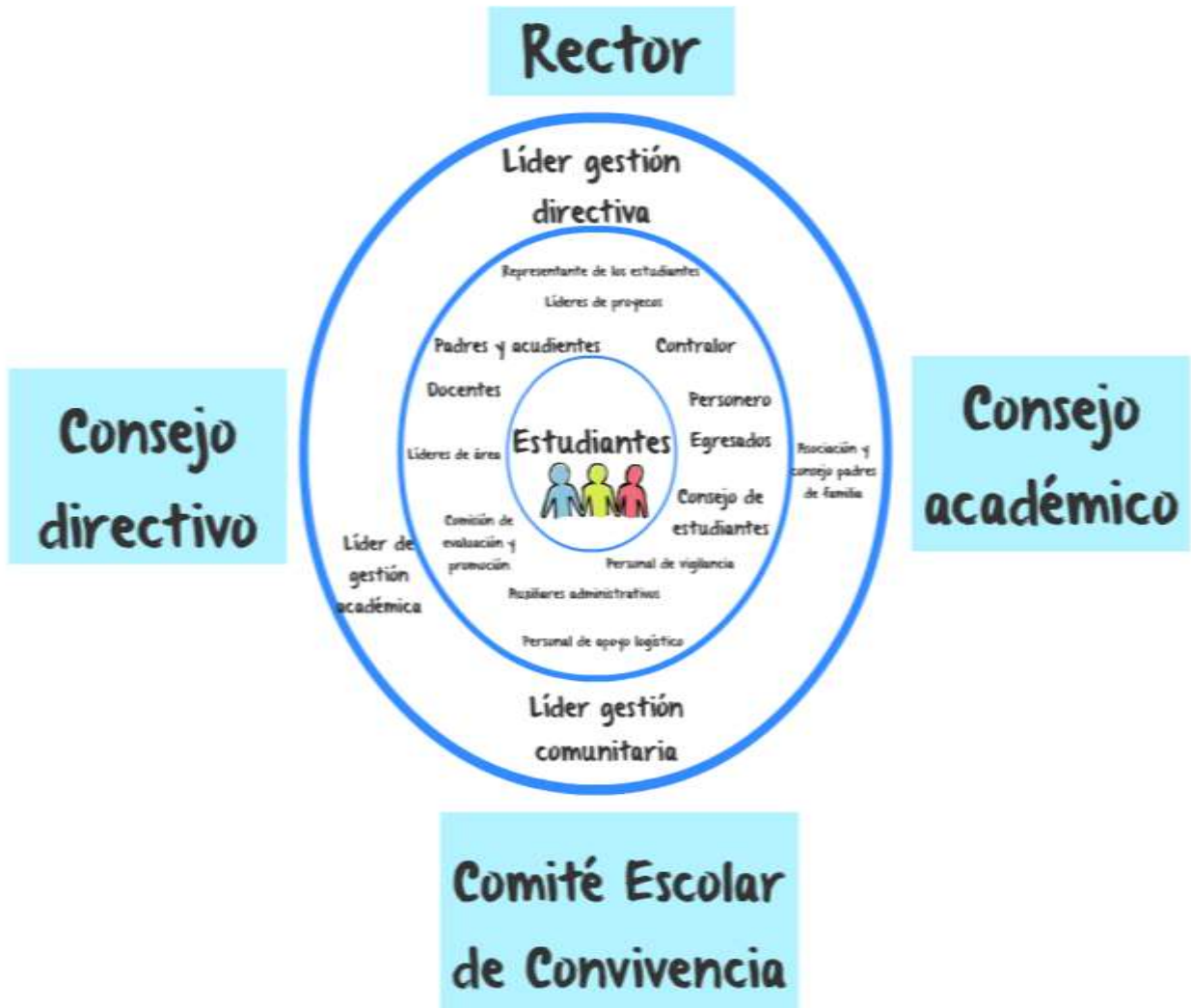
<p>Corporación afrocolombiana Son Batá</p>	<p>Formación artística y la promoción de habilidades de jóvenes vulnerables Estudiantes de los grados 9°,10° y 11°</p>	<p>Actividades en diferentes artes (Canto, artes gráficas, baile y percusión)</p>	<p>Enero a mayo de 2018</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS CONVENIOS\CORPORACION AFROCOLOMBIANA SON BATÁ\CORPORACION AFRO COLOMBIANA SON BATÁ.pdf</p>
<p>I.E Maestro Pedro Nel Gómez</p>	<p>Indercolegiados en los deportes de fútbol con las instituciones educativas de la comuna 5</p>	<p>Participar en los juegos intercolegiados del municipio de Medellín</p>	<p>Fecha de inicio: enero de 2016 Noviembre de 2016</p>	<p>planilla copa bachilleres 2016</p> <p>planilla georreferencial deportes de conjunto inter FUTBOL 2016</p> <p>PROGRAMACIÓN FÚTBOL A-B MASCULINO ZONAL 2016</p>
<p>I.E Maestro Pedro Nel Gómez</p>	<p>Deporte y Convivencia de con las instituciones educativas de la comuna 5 y Campo Amor (Guayabal), en las fases intramural y en las canchas de la ciudad. Categoría femenina y masculina</p>	<p>Participar en la estrategia deporte y convivencia del INDER del municipio de Medellín</p>	<p>Fecha de inicio: enero de 2017 Noviembre de 2017</p>	<p>FIXTURE FESTIVAL GOLVIVENCIA COMUNA 5 CASTILLA 2017</p> <p>categoría femenina golvivencia 2017</p> <p>categoría libre masculino golvivencia 2017</p>

Capítulo 23: Evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto

Capítulo 24: Estrategias para articular la institución educativa con las expresiones culturales locales y regionales: el foro educativo, festivales, encuentros culturales, Intercolegiados

Capítulo 25: Criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión

Estructura y administración institucional



Capítulo 26: Programas educativos para el trabajo y el desarrollo humano y de carácter informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución

Para este aspecto del Proyecto Educativo Institucional se sugieren los siguientes contenidos, sin que ello signifique una estructura rígida en su forma de presentación.

Esta propuesta de contenidos aplica tanto para los programas de formación docente como para familias.

- Nombre del curso y/o servicio de formación
- Justificación y relevancia
- Objetivos
- Público objetivo y número de estudiantes esperados por grupo
- Docentes formadores y/o convenios en caso de aplicar (se sugiere guardar evidencia de contratos o convenios como anexos a este componente).
- Descripción de las competencias que se espera que el estudiante logre con la participación en el curso.
- Contenidos y metodología, incluyendo la duración y distribución del tiempo.
- Cronograma
- Mecanismos de evaluación.
- Recursos específicos para desarrollar el curso de acuerdo con la metodología propuesta: infraestructura y materiales de apoyo (físicos, didácticos, ayudas educativas y audiovisuales)
- Financiación.

Artículo 51º: Programas para las madres y los padres de familia

INSTITUCIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAESTRO PEDRO NEL GÓMEZ
PROYECTO	ESCUELA DE FAMILIAS PARA LA CONVIVENCIA
RESPONSABLES	Líder: Claudia Marcela Suarez Ortega Docentes: María Cristina Londoño, Orfa Cecilia Meneses.
POBLACION BENEFICIARIA	Miembros de las familias de cada uno de los y las estudiantes de la institución Educativa Maestro Pedro Nel Gómez
FECHA DE INICIO	Marzo de 2018
FECHA FINALIZACIÓN	Octubre de 2018

DIAGNÓSTICO DEL PROYECTO

La riqueza de un país se mide no sólo por sus bienes económicos, sino sobre todo por la vitalidad de su cultura y los valores de su gente para armonizar el bienestar individual y el desarrollo de la comunidad.

Este desarrollo es posible, con la transmisión generacional de valores y principios; por lo que es importante educar y formar a cada uno de los miembros de las familias que integran a nuestra comunidad educativa; para que así se pueda asegurar una mejor transmisión de estos valores, principios, estilos de vida saludables.

Como institución educativa y de la mano de nuestras familias, aspiramos a formar una sociedad donde cada uno, sean prioridad; donde cada quien sea responsable y esté orgulloso de hacer bien su trabajo; un espacio humano en el que el bienestar de cada persona sea un bien preciado y donde existan redes activas de solidaridad y corresponsabilidad; una núcleo de la sociedad; honesta, democrática y justa, abierta a la crítica para mejorarse.

Queremos contribuir a formar personas íntegras que hablen con la verdad, actúen con honradez y se conduzcan con rectitud. Los seres humanos nos educamos, primeramente, en familia. Allí aprendemos, o deberíamos aprender, a colaborar, compartir, respetar las reglas, afirmar la verdad y distinguir lo que está bien de lo que está mal según las pautas de nuestra cultura.

En familia se transmiten valores, allí aprendemos a conducirnos y a formar nuestro criterio.

Esta formación se completa con lo que aprendemos en la escuela, en los grupos de amigos, en el trabajo y el vecindario, a través de la lectura y de los medios de difusión. Pero es, sin duda, en la familia donde se ofrecen las bases y se procuran los elementos para entender, contrastar, aceptar o rechazar lo que otras instituciones y grupos nos ofrecen.

MARCO LEGAL

Conocida la problemática familiar que afecta a los distintos miembros de las familias que integran la comunidad educativa. El Ministerio de Educación Nacional en el nuevo Currículo educativo plantea la imperiosa y urgente necesidad de estructurar y poner en marcha la Escuela de Padres como un programa de la comunidad educativa, tendiente a brindar apoyo técnico y práctico a los padres de familia para fortalecer su quehacer como formadores de futuros ciudadanos.

Estas acciones deben estar enmarcadas en los parámetros de la prevención, educación y atención tanto a la familia como a los hijos, buscando la participación de los distintos estamentos de la comunidad. El Ministerio de Educación Nacional, por Decreto 088 de 1976 y 1419 de 1978, recomienda la organización, estructuración y puesta en marcha del Programa Escuela de Padres, como actividad directa de la comunidad educativa.

La Constitución Colombiana establece los principios y valores que sirvan de marco y fundamento a toda nuestra organización social, como estado y derecho democrático, participativo y pluralista fundamentado en el respeto de la dignidad humana en el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran en la prevalencia del interés general (art. 1 Constitución Nacional).

En el capítulo 2 de los Derechos Sociales literal 44, son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada su nombre y su nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de la opinión. La idea de valor se relaciona con la propia existencia de la persona ya que involucra su conducta individual y su desenvolvimiento social en esencia todo su ser.

La carta de los Derechos del niño promulgado por la O.N.U: confirma que el niño tiene derecho a un hogar con padre y madre presentes, que se amen y porque se aman desean tener hijos y como el niño tiene necesidades específicas que solo serán desarrolladas en una familia, esta tiene grandes responsabilidades para con él, pues debe darle las condiciones morales necesarias para su realización como

persona y para su felicidad. La convivencia entre padres, hijos y abuelos permitirá la interacción que es la preocupación por la felicidad de unos por otros

JUSTIFICACIÓN

La familia en el contexto actual experimenta un proceso de transición caracterizado por crisis que afectan directamente a las personas que lo conforman. Estamos asistiendo cada día a separaciones legales e informales de parejas que abandonan al cónyuge y a los hijos, madres solteras adolescentes e hijos no deseados cuyas vidas se están desarrollando en ambientes sin ninguna muestra de amor, respeto o comprensión. Hoy se encuentran muchos niños, adolescentes y jóvenes, que claman afanosamente para que sus progenitores les brinden respaldo, apoyo y orientación.

Este proyecto de Escuela de padres quiere dar una respuesta a esos innumerables vacíos y necesidades educativas a partir de un trabajo de terapia familiar entendida ésta como un conjunto de acciones psicológicas, educativas y metodológicas que van en procura de transmitir a los padres la convicción de que la base para la educación en el hogar es el amor, sólo en ese ambiente propicio se logrará enseñar valores a nuestros hijos. Además, se podrá establecer un diagnóstico de una situación en el área familiar, a fin de brindar el tratamiento adecuado a las familias en conflicto, que serán de gran utilidad a los padres en la tarea de educar a los hijos para que puedan hacerle frente a la vida con equilibrio.

OBJETIVO GENERAL

Constituir con los diferentes miembros de las familias de los y las estudiantes de la institución educativa Maestro Pedro Nel Gómez, una escuela de familias para la convivencia; basada en competencias y actitudes como el esfuerzo, la cooperación, la responsabilidad, la autonomía, el respeto, el aprendizaje continuo, el deseo de saber, la creatividad y el espíritu crítico, enfocada no a la "solución reactiva de problemas" sino al planteamiento positivo de actividades, potenciando determinadas competencias y actitudes, con un carácter pragmático.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Apoyar a las madres y padres en el fomento de forma positiva de esas competencias y actitudes en sus hijo/as.

Ofrecer espacios de intercambio de aprendizajes y de reflexión conjunta donde los padres y madres puedan expresar sus preocupaciones y experiencias personales.

Favorecer el desarrollo integral de los niño/as así como de sus padres y madres, mejorando las capacidades educativas de éstos.

Informar y concienciar a madres y padres sobre la importancia de una crianza responsable y respetuosa.

Información sobre los principales aspectos psicológicos y cognitivos relacionados con el desarrollo de los niño/as, que permita a los padres y madres comprender y potencializar el desarrollo emocional, social y cognitivo de sus hijo/as.

Informar sobre las diferentes funciones a desempeñar por los padres y madres en relación con la educación de sus hijo/as.

Proporcionar a los padres y madres herramientas válidas para prevenir dificultades de diversos tipos.

Ofrecer a los padres de familia la ocasión de una seria reflexión, estudio y análisis de su responsabilidad en el proceso de formación de sus hijos. A través de un módulo de formación.

Por medio de las TIC diseñar una herramienta audiovisual que les permita comprender la realidad de las necesidades que presenta la comunidad educativa por la falta de acercamientos de los padres a la misma.

COMPETENCIAS QUE DESARROLLA

Esfuerzo, Cooperación, Responsabilidad, Autonomía, Respeto, Aprendizaje continuo, Deseo de saber, Creatividad, Espíritu crítico.

VALORES QUE DESARROLLA

LA ALEGRÍA: Procuramos que nuestros miembros se ayuden unos a otros en sus necesidades, en la superación de obstáculos y dificultades, así como el compartir los logros y éxitos de los demás.

Es en el darse a los demás donde nuestra familia encuentra la alegría; entendiendo además que esta no depende de las circunstancias o de las facilidades que puede presentar la vida y tampoco consiste en que tengamos cosas.

Nuestra alegría está en lo profundo de cada una de las personas que integran nuestra familia. Nos procuramos una vida equilibrada, de una coherencia entre lo que pensamos y lo que hacemos.

LA GENEROSIDAD: Actuamos en favor de otras personas desinteresadamente y con alegría: damos cosas, prestamos juguetes, damos tiempo para escuchar y atender a otro miembro de la familia, saludamos, perdonamos.

Nos esforzamos por hacer la vida agradable a los demás miembros de la familiar.

EL RESPETO: No sólo respeto a la persona misma, sino también a sus opiniones y sentimientos. Respeto hacia las cosas de los demás miembros, respeto a su privacidad, respeto a sus decisiones, éstas, por supuesto, adecuadas a la edad de la persona. En nuestra familia los hijos aprenden que tanto él o ella como sus ideas y sentimientos merecen respeto y son valorados.

LA JUSTICIA: Establecemos lo que corresponde a cada miembro; damos a cada uno lo que le corresponde. Nos esforzamos constantemente por respetar los derechos de los demás y le damos a cada uno lo que debe.

LA RESPONSABILIDAD: Asumimos las consecuencias de los propios actos, no solo ante uno mismo sino ante los demás. Somos conscientes de nuestros deberes y obligaciones, tenemos claras nuestras responsabilidades. Potenciamos a nuestros hijos para su participación en la vida familiar primero, y a la vida en sociedad después, de una manera responsable y autónoma.

LA LEALTAD: Reconocemos y aceptamos el vínculo que nos une, de tal manera que se busca fortalecer y salvaguardar dichos vínculos así como los valores que representan. Este vínculo no pasa con el tiempo, es profundo, madura y se fortalece a la larga. Somos leales entre los hermanos cuando nos ayudamos, apoyamos y defendemos ante la amenaza a la familia de otras personas externas.

Son leales nuestros hijos con nosotros los padres, el respetar y cuidar nuestro buen nombre, son sinceros, además de que nos ayudan a superar las dificultades.

LA AUTOESTIMA: Formamos seres humanos maduros, equilibrados y sanos. Nuestros hijos tienen una visión positiva de sí mismos,; lo que influye en sus elecciones y en la toma de decisiones, en su tipo de vida, las actividades y los valores que eligen.

**ESTRUCTURA DEL PROYECTO: (Enuncia las partes en que se divide el proyecto -
Temática con sus respectivas actividades)**

ACTIVIDAD 1: EL COMPROMISO DE EDUCAR.

LAS FAMILIAS SON ÚNICAS:

Qué enseño a mi hijo/a

Qué heredo a mi hijo.

MIS METAS PERSONALES VS MIS METAS FAMILIARES:

Cuánto tiempo dedico a...

Qué lugar ocupa en mi vida la educación de mis hijos.

ACTIVIDAD 2: LA IMPORTANCIA DE LOS VALORES.

Elegir es renunciar.

Valores familiares.

Hechos concretos.

ACTIVIDAD 3: UNA BUENA COMUNICACIÓN, BASE DE LA ARMONÍA.

Aprender a hablar con los hijos.

Puentes de comunicación.

Por amor al arte.

Nutrir la autoestima.

ACTIVIDAD 4: EL DIFÍCIL ARTE DE LA DISCIPLINA.

El péndulo/de acuerdo o en desacuerdo.

Autoritario o permisivo.

Qué falló.

Áreas de conflicto.

Límites claros.

Códigos familiares.

ACTIVIDAD 5: ENFRENTAR LOS CAMBIOS CON FLEXIBILIDAD.

Diálogo familiar.

De película: Cineforo familiar.

Preguntas fáciles, respuestas difíciles.

ACTIVIDAD 6: EL MOVIMIENTO SE DEMUESTRA ANDANDO

Compromiso familiar.

Festival de la familia pedronelista (FESTIFAMINEL): "La familia está de fiesta".

ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

La metodología de Escuela de Familias Moderna será fundamentalmente participativa y dinámica. Se facilitará un clima grupal, favoreciendo el trabajo sobre actitudes y experiencias personales, adecuando el contenido del programa. Cada sesión se compone de una exposición teórica y otra práctica. La duración de cada sesión es de dos horas. Los encuentros son tipo tertulia familiar. Donde cualquier miembro de la familia puede asistir o varios miembros de la familia. Atraídos por un taller práctico en un tema de la vida cotidiana: peinados, bordado, manualidades, entre otros. En medio del taller manual se va rotando tipo carrusel por las actividades y temáticas propias de la formación en valores desde la familia.

Para conseguir los objetivos propuestos, las sesiones de trabajo con los padres y madres se plantean no sólo como una jornada teórica, sino como una sesión práctica y de reflexión que pretende hacer que los padres y madres vivan una experiencia concreta, reflexionen sobre ella, y puedan trasladar a su vida diaria y a la relación con sus hijo/as lo vivido y reflexionado durante la sesión.

El trabajo dinámico y pragmático propuesto a lo largo de las sesiones, hará sentir a los padres que encuentran recursos con los que sentirse más seguros y disfrutar más de su paternidad.

Para desarrollar el proyecto escuela de familias, se tendrán en cuenta, diferentes metodologías como: Participativa, activa, vivencial y semidesecolarizada, donde todos los padres y/o miembros de la familia participen, se integren y compartan experiencias que nos enriquezca mutuamente para que continúen en sus hogares el proceso de formación.

El complemento teórico lo tendrán a mano en un módulo de estudio, que cada familia tendrá para trabajar en familia.

RECURSOS

HUMANOS: docente líder, padres de familia que tienen algún oficio o arte y que lo ponen al servicio de todo el grupo participante de la escuela de familias, psicóloga, Rector, Conferencistas y talleristas, Padres de familia y/o acudientes, Profesores.

INSTITUCIONALES: Instalaciones de la Institución Educativa Maestro Pedro Nel Gómez.

FÍSICOS: Películas y videos, Documentos fotocopiados, Carteleras y plegables, Papel y folletos, marcadores.

TECNICOS: Grabadora, Computador, Video-B, Cd- videos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (instrumentos que utiliza para hacer seguimiento al proyecto)

Después de cada tertulia de trabajo se entregarán a cada padre asistente, los formatos de evaluación, en los cuales se evidenciarán los índices de satisfacción con lo tratado, las fortalezas, las debilidades y oportunidades que el proyecto tiene. Además de las estrategias para su mejoramiento.

El trabajo del módulo también mide de alguna manera y evidencia seguimiento del proyecto.

NORMAS PARA LA PRESTACION DEL PROYECTO

Establecer un horario adecuado para las tertulias.

Organizar un espacio para la ejecución de las reuniones.

Mantener los equipos al día para la reunión.

Permitir que la docente líder pueda estar presente en la ejecución de las tertulias.

Entrega oportuna de las invitaciones y/o citas para las tertulias a los padres de familia.

Colaboración de todos los docentes para la entrega del módulo a cada familia y de las citas a tiempo.

Tener en cuenta dentro del área de ética como estímulo a los estudiantes, con una nota, la realización de las actividades del módulo realizadas en familia, en casa.

BIBLIOGRAFÍA

- LEY GENERAL DE EDUCACION
- CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA
- DECRETO 1860 DE 1994
- LEY 1029/2006

TABLA DE ANEXOS

PLAN DE ACCIÓN.

Capítulo 27: Plan de acción proyectos obligatorios e institucionales

Artículo 52º: Escuela de familias para la convivencia

Tipo de Actividad	Descripción	Responsable Institucional	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Horas	Recursos	Valor Recursos	¿Actividad Realizada?	Acciones y/observaciones
TERTULIA	Tema: HABITOS Y RUTINAS. Reflexión Y OPTIMIZACION DE TIEMPO, sensibilización y dialogo entorno a la temática .	Docente encargado: Orfa meneses Apoyantes : María Cristina Londoño	Viernes 16 de marzo/2018	Viernes 16 de marzo/2018	2 horas De 7:00 a 8:30 am	Un millar de volantes de invitación Recordatorios: 125 hojas (octavos) de cartulina plana Fluorescente Controllo Lamina de imán 2 metros 250 fotocopias para formato		Presentación diapositivas sobre el tema. socialización con los padres. Reflexiones. Entregas recordatorias	

Proyecto Educativo Institucional
I.E Maestro Pedro Nel Gómez

						de evaluaci ón			
TERTU LIA	Tema: PADRES ACTUALE S PARA HIJOS MODERN OS Sensibiliz ación y dialogo entorno a la temática	Docent e encarg ado: Claudia Suarez Apoyan : Orfa menese s	Viernes 13 de julio /2018	Viernes 13 de julio /2018	2 hor as De 7:0 0 a 8:3 0 am	Un millar de volantes de invitació n 300 dulces 300 pares de ojos saltones pequeñ os 5 pliegos de fomi color piel 5 pliegos de fomi azul claro Lana café 5 ovillos 3 ovillos de lana naranjad a	Present ación diapositi vas sobre el tema. socializa ción con los padres. Reflexio nes. Entrega de recorda torios		

Proyecto Educativo Institucional
I.E Maestro Pedro Nel Gómez

TERTULIA	<p>Tema: RELACION PADRE E HIJO</p> <p>Reflexión, sensibilización y diálogo entorno a la temática.</p>	<p>Docente encargado: María Cristina Londoño</p> <p>Apoyantes: Orfa Meneses</p>	Viernes 28 de septiembre/2018	Viernes 28 de septiembre/2018	2 horas De 7:00 a 8:30 am	<p>Un millar de volantes de invitación</p> <p>300 dulces</p> <p>5 block iris</p> <p>Figuras troqueladas en foami</p> <p>5 paquetes</p> <p>250 fotocopias</p>		<p>Presentación diapositivas sobre el tema.</p> <p>Socialización con los padres.</p> <p>Reflexiones.</p>	
----------	---	---	-------------------------------	-------------------------------	------------------------------	--	--	--	--